

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, viernes 16 de agosto de 2013

Número 40.230

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos de la Administración Pública y sus Entes Adscritos, por la cantidad que en él se indica.

Presidencia de la República

Decreto N° 342, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 343, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 345, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 346, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en él se menciona.

Decreto N° 347, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Decreto N° 348, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos.

Decreto N° 349, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Germania Milagros Fernández, como Gerente General de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa la Comisión de Reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Samuel Moncada, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se sanciona a la empresa Seguros Caroní, C.A., con multa por la cantidad que en ella se indica.

CADIVI

Providencia mediante la cual se autoriza que la firma del Presidente de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) sea estampada por medios mecánicos.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Acta.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil

Providencia mediante la cual se otorga el Certificado de Explotador de Aeródromo (C.E.A) signado INAC-SVM-2013-001, al Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.I.M).

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yrma Josefina Gallardo, como Directora Encargada de la Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Monagas, adscrita a este organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Fundación Librerías del Sur

Providencia mediante la cual se procede a conformar la nueva Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Librerías del Sur, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia mediante la cual se declara formalmente constituido el RPC-Venezuela como sistema único y centralizado de registro de todos los bienes patrimoniales de Venezuela e instrumento del Registro General del Patrimonio Cultural de Venezuela.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Administrativos Regionales de los estados que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfrido Alberto Salas Felice, como Director Administrativo Regional del estado Yaracuy, de este organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas contenida en el oficio F-1485 de fecha 15 de agosto de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 12.291.410.694,00), a las Acciones Centralizadas, Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS Bs. 12.291.410.694,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES " 78.786.079,00

Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 63.786.079,00

Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " 63.786.079,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 63.786.079,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 5.000.000,00

02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" " 2.000.000,00

03.01.00 "Primas por mérito a empleados" " 2.000.000,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 800.000,00

03.16.00 "Primas por mérito a obreros" " 600.000,00

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 300.000,00

03.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 5.000.000,00

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 600.000,00

05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 3.000.000,00

06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" " 500.000,00

06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" " 1.000.000,00

06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" " 2.000.000,00

07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" " 15.000.000,00

07.24.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros" " 8.009.423,00

07.26.00 "Dotación de uniformes a obreros" " 2.976.656,00

07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" " 15.000.000,00

Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social" " 10.000.000,00

Acción Específica: 060003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" " 10.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 10.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y milita jubilado" " 10.000.000,00

Proyecto: 060032000 "Consolidación de la Planificación Estratégica de los Despachos de Vicesecretaría con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares" " 5.000.000,00

Acción Específica: 060032002 "Articulación de Proyectos Estratégicos Planificados Concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe" " 5.000.000,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 5.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

03.11.00 "Primas al personal en servicio en el exterior" " 5.000.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA " 1.474.338.176,00

Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" " 287.670.278,89

Acción Específica: 080001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " 287.670.278,89

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 287.670.278,89

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 30.594.072,33

01.10.00 "Sueldos a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 33.447.293,00

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 9.080.788,00

02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" " 10.465.101,90

02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" " 10.729.792,00

03.01.00 "Primas por mérito a empleados" " 1.000.000,00

03.02.00 "Primas de transporte a empleados" " 1.000.000,00

03.03.00 "Primas por hogar a empleados" " 1.500.000,00

03.04.00 "Primas por hijos a empleados" " 500.000,00

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 2.500.000,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 2.500.000,00

03.16.00 "Primas por mérito a obreros" " 7.000.000,00

03.18.00 "Primas por hogar a obreros" " 1.500.000,00

03.19.00 "Primas por hijos de obreros" " 600.000,00

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 3.800.000,00

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 140.000,00

03.38.00 "Primas por hogar al personal contratado" " 210.000,00

03.97.00 "Otros primas a empleados" " 1.500.000,00

03.98.00 "Otros primas a obreros" " 600.000,00

04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" " 2.500.000,00

04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo" " 750.000,00

04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" " 2.500.000,00

04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" " 1.400.000,00

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 3.998.691,79

06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" " 1.021.884,45

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados" " 380.398,72

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" " 302.178,28

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 6.192.910,71

06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" " 1.229.946,97

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros" " 941.578,28

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" " 778.137,52

06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" " 649.075,50

06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" " 113.423,68

06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" " 145.005,76

07.01.00 "Capacitación y adiestramiento a empleados" " 100.000,00

07.06.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados" " 8.000.000,00

07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 1.000.000,00

07.22.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros" " 8.000.000,00

07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 10.000.000,00

07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" " 3.000.000,00

07.34.00 "Capacitación y adiestramiento al personal milita" " 4.000.000,00

07.36.00 "Ayudas por matrimonio al personal milita" " 2.000.000,00

07.37.00 "Ayudas por nacimiento de hijos al personal milita" " 3.000.000,00

07.38.00 "Ayudas por defunción al personal milita" " 2.000.000,00

07.39.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal milita" " 10.000.000,00

07.96.00 "Otros subvenciones a empleados" " 10.000.000,00

07.97.00 "Otros subvenciones a obreros" " 10.000.000,00

07.98.00 "Otros subvenciones al personal milita" " 20.000.000,00

08.01.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados" " 27.000.000,00

08.02.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros" " 28.000.000,00

Acción Centralizada: 080003000 "Previsión y protección social" " 12.860.113,20

Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	12.860.113,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.860.113,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	7.299.015,24
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	5.561.097,96
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	639.140.574,00
Acción Específica:	080090000	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	639.140.574,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	639.140.574,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	238.211.494,00
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	85.978.947,00
	01.30.00	"Retribución al personal de reserva"	4.200.000,00
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	20.216.080,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	11.227.169,00
	03.28.00	"Primas por antigüedad al personal militar"	36.179.848,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	33.014.640,00
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	53.612.392,00
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	116.500.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	15.000.000,00
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	20.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	5.000.000,00
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	127.725.132,78
Acción Específica:	080096000	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	127.725.132,78
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	127.725.132,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	20.960.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.000.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	3.200.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.500.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.000.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.600.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.000.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.000.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	400.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	600.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	600.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	350.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	300.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	300.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	250.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	200.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	200.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	500.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.500.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.000.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.774.327,66
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.694.281,34
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.128.271,52
		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	1.094.035,28

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	483.742,56
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	182.273,46
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	23.134,12
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	435.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	296.301,08
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	59.564,40
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	54.201,36
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	5.000.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.000.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	20.000.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	20.000.000,00

Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	406.942.077,13
-----------	-----------	---	----------------

Acción Específica:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSAF)"	406.942.077,13
--------------------	-----------	--	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	406.942.077,13
----------	------	--	----------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	406.942.077,13
--	----------	---	----------------

A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSAF)"	406.942.077,13
-------	---	----------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		3.297.677.240,00
--	--	------------------

Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
----------------------	-----------	---	---------------

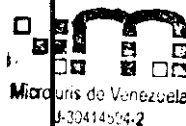
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	80.335.600,00
----------	------	---	---------------

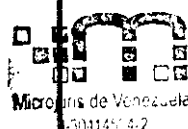
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.174.647,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.230.857,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	5.978.344,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	823.213,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.200.727,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.403.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.417.422,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	139.192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.020.858,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	68.614,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	22.054,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	20,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	19.344,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.310.738,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.054,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	136.531,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.307.704,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	94.002,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.187.787,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.003,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	38.437,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.161.139,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.592.296,00

Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	619.823.553,00
----------------------	-----------	---------------------------------	----------------

Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	619.823.553,00
--------------------	-----------	---	----------------



Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	619.823.553,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	45.083.736,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	521.011.777,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.649.580,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.078.460,00
Proyecto:	100080000	Recurrencia y Apertura del año escolar	2.597.518.087,00
Acción Específica:	100080001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	535.570.729,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	535.570.729,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	227.830.986,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	61.539.053,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	39.855.630,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.488.087,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	14.671.517,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	9.357.452,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.449.482,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	927.949,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.805.720,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	457.427,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	147.028,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	139,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	128.966,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	28.738.254,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	27.030,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	910.207,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	68.718.030,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	626.680,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	21.251.916,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	26.689,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	256.246,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	27.740.932,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	10.615.309,00
Acción Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	856.913.168,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	856.913.168,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	364.529.577,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	98.462.484,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	65.769.008,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.780.939,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	23.474.428,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	14.971.924,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	15.119.171,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.484.718,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	10.889.152,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	731.883,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	235.245,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	221,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	206.345,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	45.981.207,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	43.248,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.456.332,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	107.948.849,00



	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.002.689,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	34.003.065,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	42.702,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	409.994,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	44.385.491,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	16.984.494,00
Acción Específica:	100080005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	669.463.412,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	669.463.412,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	284.788.732,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	76.923.816,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	49.819.538,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.860.109,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	18.339.397,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	11.696.815,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.811.852,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.159.936,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.507.150,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	571.783,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	183.785,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	174,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	161.207,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	35.922.818,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	33.787,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.137.759,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	85.897.538,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	783.351,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	26.564.895,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	33.361,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	320.308,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	34.676.165,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	13.269.136,00
Acción Específica:	100080007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	294.563.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	294.563.893,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	125.307.042,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	33.846.479,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	21.920.596,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.018.447,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	8.069.334,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	5.146.598,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	5.197.215,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	510.371,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.743.146,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	251.584,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	80.865,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	76,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	70.931,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.806.040,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.866,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	500.614,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	37.794.916,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	344.674,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	11.688.553,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.679,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	

Acción Específica:	100080009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	241.006.885,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	241.006.885,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	102.523.947,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	27.692.576,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	17.935.037,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.469.641,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.602.186,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	4.210.857,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	4.252.268,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	417.579,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.062.575,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	205.844,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	66.165,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	66,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	58.038,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	12.932.217,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	12.166,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	409.596,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	30.923.117,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	282.008,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	9.563.364,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	12.012,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	115.314,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.483.421,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.776.891,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			173.871.195,00

Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
Acción Específica:	170001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	50.436.213,03
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.725.100,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.212.698,03
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.930.509,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	5.589.725,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	831.140,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.261.377,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.240.840,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	197.565,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.224.860,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	716.453,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.181.214,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	574.638,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	381.768,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	142.070,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.713.298,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	34.056,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.828.383,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.222.757,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	56.578,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	355.142,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	253.778,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.206.545,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	4.086.720,00

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.489.099,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.979.900,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	476.784,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	387.955,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	88.829,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	127.958.197,97
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	127.958.197,97
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	127.958.197,97
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	121.284.864,07
	A0052	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	17.344.213,07
	A0064	"Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	10.000.000,00
	A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	89.940.651,00
	A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela 'Simón Bolívar'"	2.000.000,00
	A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	2.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.673.333,90
	A0639	"Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)"	1.608.596,01
	A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	2.000.000,00
	A0696	"Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A."	1.064.737,89
	A0697	"Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A."	2.000.000,00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			16.318.893,00
Acción Centralizada:	250001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.769.500,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	437.869,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	179.815,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	43.905,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	204.312,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	274.294,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.946.225,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	98.633,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	31.120,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	19.426,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	142.979,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	18.776,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	192.840,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	5.730,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	111.496,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	86.880,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	205.550,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	81.011,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	15.564,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	405.100,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.633,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.561,00

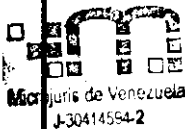


06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	8.694,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	11.774,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	20.000,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	7.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.500,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	32.567,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	6.804,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	500,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	300,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	26.524,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	8.175,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.033,00
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	200,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	5.358,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	10.400,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	65.003,00
07.02.00	"Becas a empleados"	8.400,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	3.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	45.570,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	746.507,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	11.646,00
07.18.00	"Becas a obreros"	4.760,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio a obreros"	1.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	1.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	23.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	173.960,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	161.806,00
07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.286,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	30.719,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	270.867,00
07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	30.600,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	522.814,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	41.250,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	511.084,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	85.925,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	92.359,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4.860,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	217.036,00
Proyecto: 250030000	"Desarrollo del Sistema Estadístico de Información de la Procuraduría General de la República"	57.551,00

Acción Específica:	250030001	"Diseño e instrumentación del Sistema Estadístico de Información"	57.551,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	57.551,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.170,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	10.270,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.100,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.210,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	870,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	350,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	200,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	210,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	500,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	500,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	6.801,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	819,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.423,00
Acción Centralizada:	250032000	"Defensa de los Derechos, Bienes e Intereses Patrimoniales de la República"	7.491.842,00
Acción Específica:	250032001	"Asesorar Jurídicamente"	2.594.664,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.594.664,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	146.162,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	188.226,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	108.680,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	606.754,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	19.960,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	61.829,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.266,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	19.250,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	46.489,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.307,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	128.867,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	5.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	12.675,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	3.380,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	12.693,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	4.897,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	11.409,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	1.280,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00


 Microfilm de Venezuela
 J-0414564-2

	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	17.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	101.893,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.457,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	141.642,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	13.326,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	204.377,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	9.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	291.309,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	249.657,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	34.795,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	78.916,00
Acción Específica:	250032002	"Litigar."	4.255.020,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	4.255.020,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	174.480,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	352.124,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	114.862,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.300.761,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	17.533,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.350,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	63.015,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.950,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	62.595,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	54.570,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	28.710,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	39.039,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	4.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	35.873,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	9.127,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	16.964,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	6.321,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.547,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	4.547,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	21.518,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	2.280,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	25.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	117.382,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.457,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	134.147,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	6.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	203.845,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	14.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	29.250,00



	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	235.965,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	68.468,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	40.712,00
Acción Específica:	250032003	"Fortalecimiento de las sedes regionales"	642.158,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	642.158,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.444,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	148.143,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	189.542,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.614,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	11.603,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	42.022,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.643,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	361,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	222,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	241,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	13.845,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	3.138,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.189,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	790,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	527,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	486,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	7.784,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	50.000,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.203,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	9.385,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	50.503,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	1.390,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	13.759,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.750,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	2.250,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.019,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	58.126,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.179,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			1.138.857.247,00
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	37.237.718,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.121.667,00

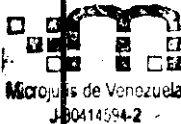
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.823.102,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.089.640,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.739.255,00
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	30.566,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.315.435,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	647.025,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.085.011,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	329.050,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	299.926,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.631.787,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	519.198,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	536.852,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	895.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	639.350,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.625.904,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	9.535,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	66.222,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	21.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	35.000,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	42.000,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	15.995,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	178.330,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.599.823,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.122.317,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	551.330,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.611,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	574,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.551.168,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.444.579,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	239.061,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.905,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.000.000,00
Acción Centralizada: 260001000	"Gestión administrativa"	139.192.769,00
Acción Específica: 260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	65.070.588,00
Partida: 4.11	"Disminución de pasivos"	65.070.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	65.070.588,00
Acción Específica: 260002003	"Apoyo institucional al sector público"	74.122.181,00
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	74.122.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	74.122.181,00
A0220	"Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	695.438,00
A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	73.426.743,00
Acción Centralizada: 260003000	"Prevención y protección social"	100.010.649,00
Acción Específica: 260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	100.010.649,00



Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	100.010.649,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	25.284.234,00
01.03.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	74.726.415,00
Proyecto: 260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	147.904,00
Acción Específica: 260057011	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	147.904,00
Partida: 4.08	"Gastos de personal"	147.904,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.99.00	"Otras retribuciones"	10.625,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.252,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	15.037,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	500,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	346,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.390,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	108.000,00
Proyecto: 260113000	"Articulación y Seguimiento de los Asuntos Políticos y Sociales del Ejecutivo Nacional"	278.184,00
Acción Específica: 260113003	"Articulación y Promoción del Accionar Político en las comunidades, mediante el apoyo institucional y técnico en las diferentes misiones nacionales y planes y proyectos del Viceministerio"	278.184,00
Partida: 4.01	"Gastos de personal"	278.184,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.99.00	"Otras retribuciones"	89.634,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.882,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.100,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	13.750,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	11.900,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.111,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	17.670,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	13.950,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	1.500,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	2.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	7.200,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.729,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	14.597,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	48.060,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	7.898,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	3.949,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	22.897,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.903,00
Proyecto: 260114000	"Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Bicentenario de Seguridad"	285.389,00
Acción Específica: 260114003	"Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad"	285.389,00
Partida: 4.01	"Gastos de personal"	285.389,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.519,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	16.548,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	28.794,00

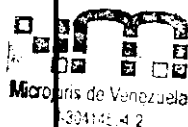
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	35.477,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	12.773,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	9.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	15.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	3.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	4.722,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	5.689,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	2.700,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	-	4.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	2.700,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	5.515,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	458,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	1.800,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	13.852,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	51.529,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	15.593,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	46.575,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	3.045,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	3.646,00
Proyecto:	260115000	"Supervisión a los Cuerpos de Policías"	-	634.331,00
Acción Específica:	260115007	"Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales"	-	523.426,00
	4.01	"Gastos de personal"	-	523.426,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	86.664,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	205.500,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	26.628,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	11.724,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	81.945,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	5.738,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	93.150,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	848,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	10.275,00
Acción Específica:	260115008	"Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía"	-	110.905,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	110.905,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	6.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	300,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	500,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	246,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	900,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	-	1.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	1.800,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	1.710,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	12.728,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	1.924,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	13.871,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	55.350,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	1.924,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	5.755,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	4.759,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	1.238,00
Proyecto:	260117000	"Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía."	-	514.893,00

Acción Específica:	260117002	"Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información en materia de seguridad ciudadana"	-	514.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	514.893,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	315.028,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	58.750,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	135.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	6.115,00
Proyecto:	260118000	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	-	4.586.579,00
Acción Específica:	260118003	"Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	-	4.586.579,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	4.586.579,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	2.490.120,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	432.570,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	76.700,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	127.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	44.150,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	26.589,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	306.897,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	2.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	-	5.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	5.250,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	3.749,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	1.704,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	321.510,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	10.704,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	302.944,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	420.276,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	186,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	8.730,00
Proyecto:	260120000	"Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo"	-	236.215,00
Acción Específica:	260120002	"Articular con las diferentes instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo"	-	236.215,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	236.215,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	18.924,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	194.396,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	16.200,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	6.695,00
Proyecto:	260121000	"Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013"	-	515.852,00
Acción Específica:	260121001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas"	-	515.852,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	515.852,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	-	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	99.757,00

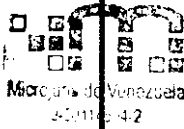


	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	34.878,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	49.949,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	55.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	101.076,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	88.931,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	29.835,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	20.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	32.491,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.480,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional."	"	24.150,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial, a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional."	"	24.150,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	24.150,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	6.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	12.150,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.000,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Coexistir en una Cultura de Paz"	"	2.813.138,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	"	2.813.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.813.138,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	218.752,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	50.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	153.450,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	272.955,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	43.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	80.717,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	205.780,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	66.547,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	18.225,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	40.375,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	26.550,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	39.366,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.148,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	877.804,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	97.504,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	302.738,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	237.007,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	49.428,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	41.175,00
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	"	75.186,00
Acción Específica:	260124002	"Contratar personal para el registro digitalizado de las empresas de vigilancia y seguridad privada"	"	75.186,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	75.186,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	15.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	25.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	30.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.186,00
Proyecto:	260127000	"Formación de promotores en materia de Derechos Humanos"	"	935.958,00

Acción Específica:	260127004	"Formar como promotores en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos, ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional"	"	935.958,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	935.958,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	870.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	4.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	875,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	430,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	6.204,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.936,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	457,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	49.718,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	"	228.534.340,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	"	198.333.909,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	198.333.909,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	71.114.604,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	446.975,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	14.436,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.384.684,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.095.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	16.492.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	9.362.376,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.258.727,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	8.215.345,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	3.149,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	6.137.745,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	25.700,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	33.625,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	88.200,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	15.972,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	31.805,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	8.874,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	47.367.683,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	439.778,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	14.773.181,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	23.850,00
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	"	30.200.431,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	30.200.431,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.983.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	7.074.392,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.852.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.494.911,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.226.614,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	3.458.533,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	5.400,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	16.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	11.880,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.766,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	2.070.174,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.261,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.800,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bamberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	"	166.866,00



Acción Específica:	260129003	"Capacitación de Bomberos"	"	166.866,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	166.866,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	24.578,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	31.644,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	4.375,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.600,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	6.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	4.800,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.949,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	46.374,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	18.750,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	23.400,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	396,00
Proyecto:	260130000	"Garantizar el esclarecimiento de los delitos con mayor incidencia en el Territorio Nacional"	"	139.040.401,00
Acción Específica:	260130002	"Proveer de los recursos necesarios que contribuyan a la resolución de los hechos punibles con mayor incidencia en el territorio nacional garantizando la operatividad en las áreas técnico-científicas y de investigación"	"	139.040.401,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	139.040.401,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	49.261.407,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	25.454.955,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	3.345.525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	5.607.273,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	5.005.049,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	8.504.135,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.615.361,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	179.004,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	343.615,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.462.658,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	21.636.472,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	12.623.461,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.486,00
Proyecto:	260132000	"Formular escenarios de acción que faciliten al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones estratégicas"	"	76.293,00
Acción Específica:	260132002	"Procesar las informaciones de interés del Ejecutivo Nacional suministradas por las instituciones del Estado, salas situacionales y la sociedad, sobre cualquier aspecto de importancia nacional para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinados a proteger los intereses y objetivos vitales"	"	76.293,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	76.293,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	935,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	75.358,00
Proyecto:	260133000	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de tele-vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas"	"	2.477.785,00
Acción Específica:	260133003	"Adquirir cámaras de tele-vigilancia que permitan el monitoreo de espacios públicos, para la prevención del delito"	"	2.477.785,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.477.785,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
		"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.260.532,00



	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	174.776,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	955.800,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	86.677,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	481.072.647,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	26.204.102,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	26.204.102,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	26.204.102,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	26.204.102,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	2.814.146,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.814.146,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.814.146,00
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	2.814.146,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	"	33.685.410,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	33.685.410,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	33.685.410,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	"	33.685.410,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	35.588.346,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	35.588.346,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	35.588.346,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	35.588.346,00
Acción Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	"	382.780.643,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	382.780.643,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	382.780.643,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	"	382.780.643,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				123.493.333,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	45.000.000,00

Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	45.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	45.000.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	10.000.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	3.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	15.000.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.500.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.500.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.500.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	9.500.000,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	18.379.953,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	18.379.953,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	18.379.953,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.379.953,00
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	8.000.000,00
	A0830	"Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"	10.379.953,00
Acción Centralizada:	330006000	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	5.113.380,00
Acción Específica:	330006001	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	5.113.380,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	5.113.380,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.977.135,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.076.605,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	1.065.382,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	77.700,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	65.322,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	216.610,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	65.322,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	200.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	369.304,00
Proyecto:	330031000	"Profundizar en la inteligencia y contrainteligencia para la seguridad de Estado"	55.000.000,00
Acción Específica:	330031002	"Reforzamiento del apoyo institucional"	55.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	55.000.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	55.000.000,00

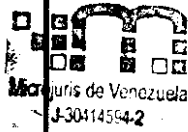
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	100.478.000,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	100.478.000,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	100.478.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.200.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.200.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.300.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.600.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.500.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	21.163,00
	03.04.00	"Primas por hijos de empleados"	25.541,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.056.933,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.263.351,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.687.100,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.083.960,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	451.017,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.938.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.508.601,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	618.773,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	892.555,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.938.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.481.900,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.885.891,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.126.521,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.642.943,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.862.901,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.741.804,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	781.042,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	926.400,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	379.456,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	89.097,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	251.891,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	788.477,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	294.366,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	103.657,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	193.309,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	905.981,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	39.610,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	344.806,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	2.100,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.500,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.824.955,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	13.162.610,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	201.007,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	206.699,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	133.417,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	380.320,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	300,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	8.300,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	230,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	911.971,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	14.816.551,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	92.294,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.943.604,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	803.405,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	750.790,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.256.551,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.878.632,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	
	97.01.00	"Otros Gastos del personal obrero"	



Acción Centralizada:	340002000	"Gestión administrativa"	"	260.317.749,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	260.317.749,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	260.317.749,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	152.158.403,00
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	"	39.909.540,00
	A0204	"Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	"	712.318,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	"	1.005.389,00
	A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	"	9.778.318,00
	A0844	"Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	"	922.354,00
	A0933	"Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	"	4.168.081,00
	A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	64.983.434,00
	A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	"	30.678.969,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	76.453.843,00
	A1223	"CVA Azúcar, S.A."	"	14.727.118,00
	A1226	"Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	"	3.381.299,00
	A1293	"CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	"	21.552.842,00
	A1525	"Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	"	7.761.144,00
	A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	"	29.031.440,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	31.705.503,00
	A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	"	31.705.503,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	61.699.675,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	61.699.675,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	61.699.675,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	8.782.841,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	22.044.114,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	151.633,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.869.616,00
	01.01.12	"Otras subvenciones Socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	4.256.810,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.213.297,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	11.988.354,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	9.393.010,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				2.331.261.513,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	28.730.793,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	28.730.793,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	28.730.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	443.629,00



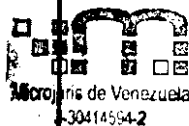
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión administrativa"	197.030.858,00
Acción Específica:	350002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	197.030.858,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	197.030.858,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.70	"Otras Fuentes"	197.030.858,00
S0397	S0622	"Subsidios educativos al sector privado"	68.952.214,00
Proyecto:	350161000	"Fortalecimiento del Instituto Universitario Jesús Obrero"	128.078.644,00
Acción Específica:	350161001	"Territorialización de la Educación Universitaria"	2.875.355,00
Partida:	4.01	"Fortalecer la Planificación Territorial de la Educación Universitaria fortaleciendo el Desarrollo Endógeno"	2.875.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Gastos de personal"	2.875.355,00
03.01.00	03.04.00	"Otros complementos a empleados"	455.232,00
03.04.00	03.10.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.230,00
03.10.00	04.96.00	"Primas por mérito a empleados"	161.978,00
04.96.00	04.98.00	"Primas por hijos a empleados"	706.039,00
04.98.00	05.03.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.459,00
05.03.00	06.02.00	"Primas por antigüedad a obreros"	954.824,00
06.02.00	07.33.00	"Bono vacacional a empleados"	18.784,00
07.33.00	08.01.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	4.801,00
08.01.00	08.03.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	559.147,00
08.03.00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	10.861,00
Proyecto:	350164000	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	4.908.644,00
Acción Específica:	350164001	"Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Universitario"	4.908.644,00
Partida:	4.01	"Sensibilización de las Instituciones de Educación Universitaria sobre el proceso de transformación universitaria."	4.908.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Gastos de personal"	4.908.644,00
01.01.00	01.18.00	"Otros Fuentes"	66.513,00
01.18.00	01.99.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	17.693,00
01.99.00	03.01.00	"Remuneraciones al personal contratado"	117.531,00
03.01.00	03.03.00	"Otras retribuciones"	802.627,00
03.03.00	03.03.00	"Primas por mérito a empleados"	18.330,00

03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	37.621,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	12.240,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	1.229.824,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	1.397.128,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	16.601,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	14.285,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	-	43.117,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	4.762,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	2.699,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	3.174,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	1.593,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	354,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	302,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	2.655,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	1.084.801,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	34.794,00
Proyecto:	350170000	"Fortalecer el Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles para garantizar el buen vivir de los estudiantes universitarios a nivel Nacional"	2.718.921,00
Acción Específica:	350170001	"Implementar y difundir políticas que permitan potenciar los servicios estudiantiles, con las IEU a través del Sistema Universitario de Certificación y Registros Estudiantiles (SUCRE)"	2.718.921,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.718.921,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	273.626,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	116.527,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	6.760,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	179,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	143.820,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	78.645,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	613.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	589.505,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	209.512,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	15.149,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	24.626,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	5.473,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	4.652,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	55.445,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	343.618,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	238.137,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.094.996.942,00
Acción Específica:	359999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	2.017.125.588,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.017.125.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.017.125.588,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	2.017.125.588,00

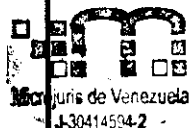
Acción Específica:	359999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	31.015.287,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	31.015.287,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	31.015.287,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	31.015.287,00
Acción Específica:	359999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	45.189.772,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	45.189.772,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	45.189.772,00
	A0415	"Fundación Misión Sucre"	45.189.772,00
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"	1.666.295,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.666.295,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.666.295,00
	A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	1.666.295,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	23.328.588,11
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	23.328.588,11
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	23.328.588,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	17.634,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	437.842,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.091.787,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	180.501,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	14.728,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	30.983,00
	03.10.00	"Prima de Jerarquía y Responsabilidad en el cargo"	514.641,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	14,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	64.879,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.411,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	19.012,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	132.557,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	889,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.641,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	11.302,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	645,00
	04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	169.266,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	150.860,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	169.266,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	16.433,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	760.731,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	232.192,00



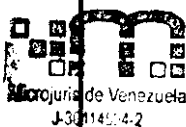
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.589.317,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	379.103,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	885.331,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.223.992,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	858.748,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	205.232,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	306.376,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	883.410,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	141.812,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.287.529,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	272.288,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	1.033.525,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	96.773,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	54.745,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.497,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	47.973,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	164.844,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	72.566,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	36.632,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	50.771,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	331.765,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	104.702,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	190.347,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	5.012,00
07.02.00	"Becas a empleados"	2.971,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	777,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.470,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	29.672,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	241.452,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	24.261,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	10.926,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	62.805,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	2.568,00
07.18.00	"Becas a obreros"	13.279,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.214,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	158.548,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	295.297,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	550.114,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	16.927,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	55.011,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	83.767,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.981.075,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	208,00
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	38,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	1.731,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	71.488,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	392.132,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	65.356,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	29.712,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	149.024,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	702.453,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	513.378,00



	08.03.00	"Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a contratados"	"	592.430,11
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	"	55.060.065,63
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	55.060.065,63
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	55.060.065,63
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.205.391,61
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	1.683.441,65
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	2.893.503,21
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	377.940,34
	A0490	Fundación Ávila TV	"	3.326.090,16
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	924.416,25
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	45.854.674,02
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	22.752.063,91
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	9.710.087,12
	A1528	Radio Mundial, C.A.	"	5.098.842,32
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	4.393.829,32
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	2.358.613,04
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	1.541.238,31
Proyecto:	369999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	117.201.653,26
Acción Específica:	369999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	11.123.438,16
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	11.123.438,16
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	11.123.438,16
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	11.123.438,16
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	5.326.676,36
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	5.326.676,36
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.326.676,36
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	5.326.676,36
Acción Específica:	369999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	"	21.701,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	21.701,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.701,28
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	21.701,28
Acción Específica:	369999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	"	3.352.805,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	3.352.805,74
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.352.805,74
	A0490	Fundación Ávila TV	"	3.352.805,74
Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	"	49.029.391,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	49.029.391,40

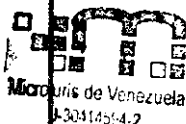
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	49.029.391,40
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	*	49.029.391,40
Acción Específica:	369999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	*	21.115.586,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	21.115.586,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	21.115.586,28
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	*	21.115.586,28
Acción Específica:	369999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Mundial, C.A."	*	5.815.675,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	5.815.675,08
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	5.815.675,08
	A1528	Radio Mundial, C.A.	*	5.815.675,08
Acción Específica:	369999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	*	8.159.969,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	8.159.969,33
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	8.159.969,33
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	*	8.159.969,33
Acción Específica:	369999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	*	6.678.895,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	6.678.895,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	6.678.895,90
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	*	6.678.895,90
Acción Específica:	369999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de La Radio del Sur, C.A."	*	299.705,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	299.705,68
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	299.705,68
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	*	299.705,68
Acción Específica:	369999016	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación El Correo del Orinoco"	*	6.277.808,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	6.277.808,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	6.277.808,05
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	*	6.277.808,05
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				184.471.492,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	184.471.492,00
Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	29.515.438,72

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	29.515.438,72
	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	154.956.053,28
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	154.956.053,28
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN				25.856.129,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	25.856.129,00
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	25.856.129,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	25.856.129,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	*	25.856.129,00
	A0057	"Instituto Nacional de Nutrición (INN)"	*	25.856.129,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA				101.284.680,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	512.336,79
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	512.336,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	512.336,79
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	512.336,79
	A0428	Fundación Misión Piar	*	512.336,79
Acción Centralizada:	450003000	"Prevención y Protección Social"	"	5.687.580,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	*	5.687.580,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	5.687.580,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	*	1.200.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	*	1.216.590,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	*	3.270.990,00
Proyecto:	450260000	"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	"	78.808.198,20
Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	*	78.808.198,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	*	77.786.533,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	6.337.052,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	2.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	8.200.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	1.070.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	7.000.000,00



03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.500.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.800.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	300.600,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.200.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	6.520.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	100.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	4.500.000,00
07.09.00	"Ayuda a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares"	"	5.300.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	2.500.000,00
07.25.00	"Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares"	"	2.000.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	6.026.240,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.000.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	4.432.640,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	1.021.665,20
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.021.665,20
Proyecto	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	16.276.565,01
Acción Específica:	459999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.024.720,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.024.720,00
	A0356	"Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00
Acción Específica:	459999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Oro Negro"	388.249,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	388.249,74
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	388.249,74
	A0361	Fundación Oro Negro	388.249,74
Acción Específica:	459999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Ente Nacional del Gas" (ENAGAS)"	1.010.694,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.010.694,33
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.010.694,33
	A0900	Ente Nacional del Gas (ENAGAS)	1.010.694,33
Acción Específica:	459999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Canalizaciones"	4.402.260,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	4.402.260,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.402.260,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones	4.402.260,00
Acción Específica:	459999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Geología y Minería" (INGEOMIN)"	2.151.375,06
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.151.375,06
		-Otras Fuentes	

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.151.375,06
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	2.151.375,06
Acción Específica:	459999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "CVG Técnica Minera, C.A." (TECMIN)"	1.700.162,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.700.162,55
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.700.162,55
	A0627	CVG Técnica Minera, C.A. (TECMIN)	1.700.162,55
Acción Específica:	459999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	3.599.103,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.599.103,33
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.599.103,33
	A1238	EPS Minera Nacional, C.A.	3.599.103,33
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			102.651.828,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	6.944.228,19
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	245.471,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.577.425,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.180.204,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.821,50
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	194.684,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	38.400,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	36.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.400,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	57.600,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	48.288,12
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	201.346,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	321.015,35
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	33.773,22
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	39.051.233,38
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	39.051.233,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	39.051.233,38
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	38.703.502,41
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	4.996.930,53
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	227.755,12
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	1.000.000,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	617.514,97
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	219.200,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	246.835,04
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	2.134.354,39



A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	1.219.738,47	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	245.702,00			
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	511.874,50	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	113.200,00			
A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	471.472,85	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	4.800,00			
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	719.332,97	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	40.611,00			
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	1.417.498,68	Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	"	281.867,00		
A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	600.000,00	Acción Específica:	460085004	"Producción de Semanarios Culturales, Impresos y Digitales"	"	281.867,00		
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	8.658.597,97	Partida:	"	4.01	"Gastos de Personal"	"	281.867,00	
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	271.914,59				-Otras Fuentes			
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	1.890.417,51	Sub-Partidas						
A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	3.605.810,61	Genéricas,						
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.021.814,18	Específicas y						
A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	824.564,08	Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	25.111,00		
A0459	"Fundación Red de Arte"	"	1.460.152,87		04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	256.756,00		
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	2.418.007,93	Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	"	4.503.936,00		
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	112.924,31	Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	"	4.503.936,00		
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	2.117.491,34	Partida:	"	4.01	"Gastos de Personal"	"	4.503.936,00	
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	1.939.199,50				-Otras Fuentes			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	347.730,97	Sub-Partidas						
A0838	"Montecavilla Editores Latinoamericana, C.A."	"	347.730,97	Genérica,						
				Específica y						
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	"	1.287.956,00	Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	4.503.936,00	
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	"	1.287.956,00	Proyecto:	460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	"	2.205.309,52	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.287.956,00	Acción Específica:	460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	"	2.205.309,52	
		-Otras Fuentes			Partida:	"	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.205.309,52
Sub-Partidas							-Otras Fuentes			
Genéricas,					Sub-Partidas					
Específicas y					Genéricas,					
Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	214.760,00	Específicas y					
					Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.369.709,52	
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.073.196,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	631.546,00	
						03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	46.683,00	
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	"	8.465,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	112.971,00	
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	"	8.465,00		03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.000,00	
						04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	32.400,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	8.465,00	Proyecto:	460088000	"Presencia Nacional"	"	5.643,00	
		-Otras Fuentes			Acción Específica:	460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	"	5.643,00	
Sub-Partidas					Partida:	"	4.01	"Gastos de Personal"	"	5.643,00
Genérica,							-Otras Fuentes			
Específica y					Sub-Partidas					
Sub-Específica:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	8.465,00	Genérica,					
					Específica y					
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	"	62.074,00	Sub-Específica:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.643,00	
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	"	62.074,00	Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	47.684.107,91	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	62.074,00	Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	"	1.250.000,00	
		-Otras Fuentes			Partida:	"	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.250.000,00
Sub-Partidas							-Otras Fuentes			
Genéricas,					Sub-Partidas					
Específicas y					Genérica,					
Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	36.680,00	Específica y					
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	25.394,00	Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.250.000,00	
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase III"	"	617.008,00						
Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	"	617.008,00		A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	1.250.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	617.008,00	Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	"	869.741,44	
		-Otras Fuentes			Partida:	"	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	869.741,44
Sub-Partidas							-Otras Fuentes			
Genéricas,										
Específicas y										
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	212.695,00						

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	869.741,44
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	869.741,44
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	479.832,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	479.832,79
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	479.832,79
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	479.832,79
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	1.027.267,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.027.267,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.027.267,00
	A0367	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	1.027.267,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	672.960,20
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	672.960,20
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	672.960,20
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	672.960,20
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	2.684.093,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.684.093,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.684.093,47
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	2.684.093,47
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	3.794.934,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.794.934,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.794.934,47
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	3.794.934,47
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	1.144.595,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.144.595,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.144.595,50
		"Fundación Librerías del Sur"	1.144.595,50

Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	907.166,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	907.166,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	907.166,97
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	907.166,97
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	2.571.432,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.571.432,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.571.432,97
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	2.571.432,97
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.529.362,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.529.362,66
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	11.596.953,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.596.953,97
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	420.238,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	420.238,27
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.141.806,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.141.806,28
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.300.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.300.000,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.399,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.039.390,03	Sub-Partidas			
		- Otras Fuentes		Genéricas,			
Sub-Partidas				Específicas y			
Genérica,				Sub-específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	16.880,00
Específica y					04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	379.672,00
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.039.390,03		04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobretiempo"	107.921,00
					04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	836.851,00
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	484.238,00
					05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	183.798,00
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97		05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	60.768,00
					07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.500.000,00
					08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.918.168,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.372.847,97	Acción			
		- Otras Fuentes		Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	30.255.550,00
Sub-Partidas				Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	30.255.550,00
Genérica,							
Específica y	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.372.847,97	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	30.255.550,00
Sub-específica:						- Otras Fuentes	
				Sub-Partidas			
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97	Genéricas,			
				Específicas y			
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	1.991.367,28	Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.255.550,00
				A0205	"Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)"	4.641.804,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.991.367,28	A0828	"Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)"	556.469,00	
		- Otras Fuentes		A1344	"Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)"	25.057.277,00	
Sub-Partidas				Acción			
Genérica,				Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	2.031.896,00
Específica y				Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	2.031.896,00
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.991.367,28				
				Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.031.896,00
						- Otras Fuentes	
	A0459	"Fundación Red de Arte"	1.991.367,28	Sub-Partidas			
				Genéricas,			
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23	Específicas y			
				Sub-específica:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y milita; jubilado"	2.031.896,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.921.387,23	Proyecto:	530041000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte III)"	1.241.791,00
		- Otras Fuentes		Acción Específica:	530041002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	1.241.791,00
Sub-Partidas							
Genérica,				Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	1.241.791,00
Específica y						- Otras Fuentes	
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.921.387,23	Sub-Partidas			
				Genéricas,			
				Específicas y			
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23	Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	50.000,00
					01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	35.000,00
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Montecavila Editores Latinoamericana, C.A."	2.153.379,97		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	25.000,00
					03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	42.841,00
					03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	25.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.153.379,97		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	25.000,00
		- Otras Fuentes			03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	20.000,00
Sub-Partidas					03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	15.000,00
Genérica,					03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	12.000,00
Específica y					03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	12.500,00
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.153.379,97		03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	12.500,00
					05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	35.000,00
					05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	15.000,00
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	2.815.349,44		06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	10.000,00
					06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	15.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			42.638.080,00		06.26.00	"Aporte legal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	8.000,00
					06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y dirección"	12.000,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.296,00		07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	679.000,00
					07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.296,00		07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales"	
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	7.488.296,00				
		- Otras Fuentes					

		gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	120.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	25.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	20.000,00
Proyecto:	530043000	"Control de las Prácticas Monopólicas y Anticompetitivas dentro de la Perspectiva Socialista"	"	1.527.182,00
Acción Específica:	530043001	"Realizar Procedimientos Administrativos y Legales, así como su Seguimiento"	"	1.527.182,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.527.182,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	30.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	70.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	100.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	50.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	131.955,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	66.080,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	62.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	"	13.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	196.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	15.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	25.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	27.762,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	150.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	5.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	450.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	41.385,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	94.000,00
Proyecto:	530044000	"Impulsar la Defensa y Promoción de la Producción Nacional, bajo la Nueva Orientación de los Mecanismos de Defensa Comercial"	"	93.365,00
Acción Específica:	530043001	"Monitorear el Comercio con los Países de la CAN, Cuba y Terceros países a los efectos de la aplicación de medida de defensa comercial"	"	93.365,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	93.365,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	36.148,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	34.434,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	22.783,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD				1.556.168.172,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	550.850.355,08
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	550.850.355,08
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	550.850.355,08
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.412.577,34
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	1.252.181,82
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	7.532.485,87
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	14.854.079,63
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	847.770,54
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	130.170.256,38



02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	5.144.483,21
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	2.508.989,18
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	120.240,72
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	620.217,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	102.745,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.552.674,80
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	850.440,03
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	2.565.658,92
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	314.208,52
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	104.489,56
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	239.078,37
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	52.350,96
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.425.495,67
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.160,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	39.038.125,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	52.755.360,99
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	25.000.463,01
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	24.001,92
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	1.957.742,27
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	50.362.836,47
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	1.173.723,40
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	9.848,40
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	3.044.226,51
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	"	440,16
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	43.765.354,56
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.597.566,96
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	15.538,80
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	114.572.464,35
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	288.520,72
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	963.103,51
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	388.321,77
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	424.748,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.160.493,88
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.280.091,48
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	222.882,12
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.184.929,33
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	272.757,26
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados"	"	218.763,77
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	222.733,80
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	805.079,63
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros"	"	170.106,88
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	161.880,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.783.450,93
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	409.336,97
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	306.732,65
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	18.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	72.000,72
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	3.240,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	6.102.457,11
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.461,32
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	14.016,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	1.484.360,53
07.18.00	"Becas a obreros"	"	89.304,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	6.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	4.651.648,80
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.130,40
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	76.758,80
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	30.144,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	150.922,92
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	22.500,00

	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	*	1.529.134,10
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	*	2.289.976,87
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	*	18.090,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	*	186.726.990,09
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	*	186.726.990,09
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	*	186.726.990,09
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	78.465.244,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	*	3.775.344,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHR)"	*	776.147,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	*	5.732.398,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	*	54.319,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	*	1.094.209,00
	A0045	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	*	88.183,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	*	65.344.131,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	*	1.504.687,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	*	95.826,00
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	*	108.261.746,09
	E5200	"Estado Anzoátegui"	*	2.916.288,89
	E5300	"Estado Apure"	*	3.927.182,78
	E5400	"Estado Aragua"	*	24.697.343,38
	E5600	"Estado Bolívar"	*	5.322.069,72
	E6000	"Estado Falcón"	*	5.610.608,92
	E6300	"Estado Mérida"	*	7.077.322,65
	E6500	"Estado Monagas"	*	4.193.122,39
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	*	2.744.897,51
	E6800	"Estado Sucre"	*	11.287.638,16
	E6900	"Estado Táchira"	*	15.238.175,15
	E7000	"Estado Trujillo"	*	6.110.659,93
	E7100	"Estado Yaracuy"	*	5.049.779,79
	E7200	"Estado Zulia"	*	14.086.656,82
Proyecto:	540134000	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	*	3.517.175,75
Acción Específica:	540134003	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	*	3.517.175,75
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	*	3.517.175,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Suplencias a empleados"	*	420.558,96
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	*	258.266,56
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	*	98.610,45
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	506.036,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	264.224,64
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	84.384,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	83.892,64
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	*	196.416,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	296.899,84
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	114.288,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	165.600,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	*	264.728,96
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	61.551,68
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	*	46.178,64
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	*	85.760,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	59.979,70
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	13.799,68
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	*	240.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	*	240.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	*	8.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	*	8.000,00
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para		



		atender integralmente a la población del Estado Vargas"	*	2.332.107,04
Acción Específica:	540143002	"Atención en salud hospitalaria a la población"	*	2.332.107,04
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	*	2.332.107,04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	31.754,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	*	107.220,48
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	551.224,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	53.971,20
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	85.202,56
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	134.784,88
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	*	31.310,64
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	187.389,52
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	*	82.866,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	*	103.706,48
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	100.420,88
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	63.710,64
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	122.314,56
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	134.062,56
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	129.187,28
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	69.988,40
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	41.645,36
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	*	12.513,52
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	23.912,72
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	*	76.388,40
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	*	33.642,16
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	*	109.587,60
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	*	22.651,60
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	*	22.651,60
Proyecto:	540146000	"Garantizar atención integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	*	195.937.988,18
Acción Específica:	540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	*	195.937.988,18
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	*	195.937.988,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	17.346.802,34
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	*	1.928.154,52
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	6.227.167,79
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	13.963.026,08
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	11.264.673,96
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	3.142.587,67
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	567.087,45
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	651.161,40
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	307.001,34
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	2.151.798,78
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	13.415.919,97
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	4.954.229,98
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	4.564.846,14
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	7.028.796,20
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	4.276.120,65
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	5.373.697,61
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	5.935.961,11
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	22.839.440,09
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	9.742.432,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	5.745.468,15
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	17.429.501,99
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	4.393.670,18
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	*	3.880.305,93

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	14.695.846,29		01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	5.676.157,04	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros"	4.586.405,66		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.232.130,11	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.447.881,05		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.785.622,20	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	656.279,15		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	93.896,00	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	442.622,24		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	534.400,18	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	280.595,88		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	609.187,38	
07.02.00	"Becas a empleados"	810.300,00		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.030,50	
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	48.000,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.119.788,62	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	800.000,00		04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	904.127,41	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	697.275,75		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.256.634,00	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.249.989,21		04.96.00	"Otros complementos a empleados"	460.619,65	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	92.941,62		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.662.050,24	
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	2.540.689,47	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.587.440,90	
Acción Específica:	540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	2.540.689,47	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.773.945,83	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.540.689,47	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.023.997,34	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.327.691,90	
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	186.013,90	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	251.627,45	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.640,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	477.487,14	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	104.008,27	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	129.367,00	
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	290.936,74	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.348.626,17	
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	102.300,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	246.994,90	
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	273.461,00	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	98.400,00	
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	136.227,90	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	190.000,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	257.885,10	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	50.000,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	131.890,75	Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	32.091.983,53
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	159.441,56	Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	32.091.983,53
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	87.088,08	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	32.091.983,53
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	78.560,08	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	80.856,18		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.572.462,51
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	80.487,28		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.685.211,63
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros"	13.261,76		01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	437.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	48.851,09		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.195.626,89
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	113.559,78		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	451.010,46
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.600,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	66.671,28
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	9.344,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.326,42
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	23.856,00		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.240,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	14.176,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	322.553,38
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	208.056,80		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	31.916,79
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	5.331,20		03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	17.096,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	20.096,00		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.400,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	25.136,00		03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.446,41
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	46.144,00		03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	72.380,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	36.480,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.281.532,10
Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolivariano de Miranda"	26.995.927,43		03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.011.468,05
Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	26.995.927,43		04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	260.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	26.995.927,43		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	106.609,98
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	554.490,38
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.060.765,47		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	278.769,49
					06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	160.069,25
					06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	183.763,74
					06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	625.844,62
					06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros"	132.188,40
					06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	152.100,00
					06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	355.909,48
					06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	79.090,99

06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	79.090,99
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	1.280.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.600.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	200.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	285.714,29

Proyecto:	540158000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del estado Portuguesa"	17.562.478,79
-----------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	540158003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	17.562.478,79
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	17.562.478,79
		- Otras Fuentes	

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas.

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.029.222,25
01.03.00	"Suplencias a empleados"	286.003,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.198.671,51
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	131.594,75
01.13.00	"Suplencias a obreros"	289.007,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	656.000,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	515.005,51
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	858.959,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	80.160,48
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	2.994,96
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	80,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	76.167,76
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.688,40
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	70.000,08
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	26.657,44
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.613,04
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.184,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	746.932,08
03.98.00	"Otras primas a obreros"	220.226,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	16.001,28
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	740.603,52
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	475.636,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	6.565,60
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.517.746,72
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	293,44
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	936.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	8.813,60
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	472.788,80
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	160.295,44
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	30.125,68
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	720.052,80
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	577.925,12
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	75.052,72
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	261.113,92
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	68.402,88
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	12.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	30.240,48
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	2.329.244,96
07.18.00	"Becas a obreros"	3.360,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	962.539,20
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	753,60
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	765.278,72
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	1.196.456,96

Proyecto:	540159000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Amazonas"	1.034.868,58
-----------	-----------	---	--------------

Acción Específica:	540159003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández."	1.034.868,58
--------------------	-----------	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.034.868,58
		- Otras Fuentes	

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	70.758,64
01.03.00	"Suplencias a empleados"	61.468,64
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	22.565,84
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	27.763,60
01.13.00	"Suplencias a obreros"	70.342,43
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	49.446,18
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	62.601,17
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	2.757,36
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.200,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	9.093,92
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.397,12
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	30.905,48
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.258,88
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	5.894,32
03.97.00	"Otras primas a empleados"	27.687,05
03.98.00	"Otras primas a obreros"	27.160,66
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	117.557,34
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	27.203,70
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.545,60
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	5.005,45
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	11.300,64
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	29.184,56
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	71.775,20
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	28.934,40
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.546,96
06.25.00	"Ayudas por defunción a empleados"	2.160,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	41.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	14.040,88
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	81.770,08
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	34.503,20
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	75.479,28
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	12.060,00

Proyecto:	540162000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"	4.794.298,14
-----------	-----------	--	--------------

Acción Específica:	540162002	"Atención integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"	4.794.298,14
--------------------	-----------	--	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.794.298,14
		- Otras Fuentes	

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	443.387,32
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	661.124,14
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	865.216,92
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	291.811,63
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	136.700,82
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	32.656,46
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	17.231,80
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	282.480,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	267.168,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	147.840,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	44.815,68
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	96.353,13
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	62.853,88
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	23.574,46
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	3.522,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	80.233,87
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	117.347,52
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	193.817,16
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Subsidios por empleados"	29.348,68
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	31.764,36



06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Aborto Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	20.839,28
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	133.296,44
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por obreros"	-	14.413,86
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Aborto Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	8.652,26
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	462.356,30
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Aborto Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	102.745,84
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	102.745,84
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	-	64.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	-	56.000,00
Proyecto:	549998000 "Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	-	<u>352.159.217,01</u>
Acción Específica:	549998001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	-	6.804.674,08
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>6.804.674,08</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	6.804.674,08
	E5200 "Estado Anzoátegui"	-	6.804.674,08
Acción Específica:	549998002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	-	9.163.426,49
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>9.163.426,49</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	9.163.426,49
	E5300 "Estado Apure"	-	9.163.426,49
Acción Específica:	549998003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	-	57.627.134,56
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>57.627.134,56</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	57.627.134,56
	E5400 "Estado Aragua"	-	57.627.134,56
Acción Específica:	549998004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	-	12.418.162,67
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>12.418.162,67</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	12.418.162,67
	E5600 "Estado Bolívar"	-	12.418.162,67
Acción Específica:	549998005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	-	89.081.015,23
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>89.081.015,23</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	89.081.015,23
	E5700 "Estado Carabobo"	-	89.081.015,23
Acción Específica:	549998006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	-	13.091.420,80
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>13.091.420,80</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	13.091.420,80
	E6000 "Estado Falcón"	-	13.091.420,80
Acción Específica:	549998007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	-	10.467.460,91
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>10.467.460,91</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	10.467.460,91
	E6200 "Estado Lara"	-	10.467.460,91
Acción Específica:	549998008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	-	16.513.752,86
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>16.513.752,86</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	16.513.752,86
	E6300 "Estado Mérida"	-	16.513.752,86
Acción Específica:	549998009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	-	9.783.952,23
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>9.783.952,23</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	9.783.952,23
	E6500 "Estado Monagas"	-	9.783.952,23
Acción Específica:	549998010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	-	6.404.760,86
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>6.404.760,86</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	6.404.760,86
	E6600 "Estado Nueva Esparta"	-	6.404.760,86
Acción Específica:	549998011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	-	26.337.822,37
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>26.337.822,37</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	26.337.822,37
	E6800 "Estado Sucre"	-	26.337.822,37
Acción Específica:	549998012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	-	35.555.742,03
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>35.555.742,03</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	35.555.742,03
	E6900 "Estado Táchira"	-	35.555.742,03
Acción Específica:	549998013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	-	14.258.206,50
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>14.258.206,50</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	14.258.206,50
	E7000 "Estado Trujillo"	-	14.258.206,50
Acción Específica:	549998014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	-	11.782.819,50
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>11.782.819,50</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	11.782.819,50
	E7100 "Estado Yaracuy"	-	11.782.819,50
Acción Específica:	549998015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	-	32.868.865,92
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>32.868.865,92</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	32.868.865,92
	E7200 "Estado Zulia"	-	32.868.865,92
Proyecto:	549999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	<u>179.624.093,00</u>

Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	8.809.137,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.809.137,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	1.811.009,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.811.009,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.811.009,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	1.811.009,00
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	13.375.597,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	13.375.597,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.375.597,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	13.375.597,00
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	126.746,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	126.746,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	126.746,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	126.746,00
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	2.553.156,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.553.156,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.553.156,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	2.553.156,00
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	205.761,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	205.761,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	205.761,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	205.761,00
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	152.469.639,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	152.469.639,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	152.469.639,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	152.469.639,00
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de	

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	223.594,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	223.594,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	223.594,00
Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar" (CAICET)"	49.454,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	49.454,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	49.454,00
	A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	49.454,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
Acción Centralizada:	560002888	"Gestión administrativa"	47.754.184,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	47.754.184,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	47.754.184,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	46.688.882,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	25.548.242,00
	A0209	"Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	139.612,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	161.377,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	42.498,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	292.345,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	319.629,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	31.916,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	578.016,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	68.447,00
	A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	418.870,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	77.787,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	1.160.461,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	288.103,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	185.465,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	363.652,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	95.360,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.371,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	5.602,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	13.857,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	6.286,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	73.526,00
	A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	2.695.910,00



A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTIT)"	*	119.870,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	*	11.015,00
A0464	"Fundación Infocentro"	*	7.420.011,00
A0507	"Fundación Conciencia Televisión"	*	6.000.000,00
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	*	537.321,00
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	*	8.333,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	1.065.302,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	*	939.778,00
A1267	"Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECYT S.A.)"	*	125.524,00
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	33.216.094,00
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	*	15.004.523,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	*	15.004.523,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	15.004.523,00
	A0063 "Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	*	15.004.523,00
Acción Específica:	569999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	*	328.100,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	*	328.100,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	328.100,00
	A0315 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	*	328.100,00
Acción Específica:	569999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	*	63.029,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	*	63.029,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	63.029,00
	A0318 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	*	63.029,00
Acción Específica:	569999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	*	194.821,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	*	194.821,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	194.821,00
	A0320 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	*	194.821,00
Acción Específica:	569999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	*	56.567,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	*	56.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	56.567,00
	A0322 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	*	56.567,00
Acción Específica:	569999017 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	*	732.495,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	732.495,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	732.495,00
	A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	*	732.495,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	*	15.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	15.227,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	15.227,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	*	15.227,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	*	936.190,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	936.190,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	936.190,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	*	936.190,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	*	1.172.689,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	1.172.689,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.172.689,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	*	1.172.689,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	*	209.837,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	209.837,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	209.837,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	*	209.837,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	646.716,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	646.716,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	646.716,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	646.716,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	*	17.200,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	17.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	17.200,00

	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	17.200,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	25.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.714,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	19.457,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.457,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	116.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	116.238,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	319.622,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	319.622,00
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	86.171,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.171,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	11.800.237,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	11.800.237,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.800.237,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	11.800.237,00
Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	427.382,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	427.382,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.623,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.623,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.623,00
Acción Específica:	569999041	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Quimbote"	814.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	814.205,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	814.205,00
	A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	814.205,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	227.051,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	227.051,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Acción Centralizada:	570010000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	12.179.964,94
Acción Específica:	570010001	"Asignación y control de los recursos de los gastos de los trabajadores"	12.179.964,94
Partida:	401	"Gastos de personal" - Otras fuentes	12.179.964,94
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básico personal fijo a tiempo completo"	2.036.258,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	142.083,82
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	9.996.621,39
	01.36.00	"Sueldos básico del personal de alto nivel y de dirección"	5.001,29
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión administrativa"	10.683.107,16
Acción Específica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	10.683.107,16
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	10.683.107,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.834.181,34
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	382.510,76
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	3.268.438,75
	A0487	"Fundación Misión Che Guevara"	100.000,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	3.650.666,58
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	1.432.565,25
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	1.002.886,82
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano"	1.002.886,82



	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	846.039,00
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	"	846.039,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	49.148.845,90
Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	"	753.912,74
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	753.912,74
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	753.912,74
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	"	753.912,74
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	"	6.853.795,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	6.853.795,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.853.795,50
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	"	6.853.795,50
Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	"	18.849.820,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	18.849.820,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.849.820,50
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	"	18.849.820,50
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	"	7.200.527,00
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	7.200.527,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.200.527,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	"	7.200.527,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	"	10.835.423,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	10.835.423,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	10.835.423,50
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	"	10.835.423,50
Acción Específica:	579999009	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano", C.A.	"	2.074.397,06
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	2.074.397,06
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	2.074.397,06
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano C.A"	"	2.074.397,06
Acción Específica:	579999010	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	"	2.580.969,60
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	"	2.580.969,60
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	2.580.969,60

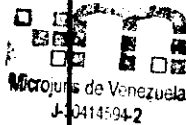


	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	"	2.580.969,60
	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			3.615.911,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	"	3.615.911,00
Acción Específica:	580002003	"Apoyo institucional del sector público"	"	3.615.911,00
Partida:	407	"Transferencia y donaciones" - Otras Fuentes	"	3.615.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.652.335,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	1.652.335,00
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	"	1.963.576,00
	A0718	Banco de Desarrollo de la Mujer C.A (BANMUJER)	"	1.963.576,00
	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			90.738.139,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	32.049.468,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	32.049.468,00
Partida:	401	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	32.049.468,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.503.765,00
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	"	50.000,00
	01.35.00	"Sueldo Básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.486,00
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	"	16.817,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	50.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	100.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	100.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	200.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	100.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	100.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	693.216,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	693.216,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	693.216,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	10.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	3.500.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	186.751,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	161.851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.000.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	166.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	166.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.000.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	200.000,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	100.000,00
	04.46.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	"	30.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.249.150,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	581.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.245.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.000.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	150.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	52.144.693,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	52.144.693,00
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	52.144.693,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.144.693,00	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	10.500,00	
	A0251	"Instituto Nacional de Tierras Urbanas"	10.295.004,90	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	312.482,00	
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	1.209.442,00	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.936,00	
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	40.640.246,10	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	3.848.965,00	
Acción Centralizada:	670003000	"Prevención y Protección Social"	6.543.978,00	Acción Específica:	650022005	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	5.179.667,00
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	6.543.978,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	5.179.667,00
		-Otras Fuentes				-Otras Fuentes	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	6.543.978,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	5.179.667,00
		-Otras Fuentes		Proyecto:	650024000	"Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	635.567,00
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.000.000,00	Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	635.567,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.543.978,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	635.567,00
		-Otras Fuentes				-Otras Fuentes	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO							
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	4.336.354,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	5.405,00
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	4.336.354,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	207.217,00
		-Otras Fuentes			01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	3.850,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	4.336.354,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	7.404,00
		-Otras Fuentes			03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	2.279,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	9.765,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.193,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.514,00		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	792,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	27.585,00		03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.030,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	16.927,00		03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	22.044,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.160,00		03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	33.066,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	319.295,00		03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	16.435,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	573.535,00		03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	21.518,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	113.350,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	7.693,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.569,00		04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	10.111,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	378.147,00		04.96.00	"Otros complementos a empleados"	157.272,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	3.477,00		04.97.00	"Otros complementos a obreros"	7.914,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.857.030,00		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	130.344,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	553.042,00	Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	19.752.840,00
Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	553.042,00	Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	19.752.840,00
		-Otras Fuentes		Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	19.752.840,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	553.042,00			-Otras Fuentes	
		-Otras Fuentes		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	918.761,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	553.042,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.104.042,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	553.042,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	829.507,00
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	14.617.344,00		03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	411.105,00
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	9.437.677,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.592.259,00
		-Otras Fuentes			03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	178.516,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	9.437.677,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	275,00
		-Otras Fuentes			03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	4.775.392,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	4.421.770,00		03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	1.051.560,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	3.850,00		03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	634.950,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	54.648,00		04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.365.206,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.222,00		04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.891.267,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	76.666,00	Proyecto:	650026000	"Asistencia integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	13.726.673,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	5.701,00	Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	13.726.673,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	720,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	13.726.673,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	212.000,00			-Otras Fuentes	
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	482.392,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.347.640,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	825,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	52.974,00
					01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.532.786,00

	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	7.700,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	361.993,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	836.460,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	273.978,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	175.753,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.375.203,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	5.310,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	103.725,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	780.480,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	1.170.720,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	475.538,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	471.754,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.537,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.194.927,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	64.905,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.489.290,00
Proyecto:	650027000	"Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Maita"	"	24.735,00
Acción Específica:	650027001	"Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	"	24.735,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	24.735,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.702,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	19.919,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	100,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	2.014,00
Proyecto:	650028000	"Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	"	536.046,00
Acción Específica	650028001	"Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	"	536.046,00
Partida	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	536.046,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	62.993,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	106.343,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.360,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	14.040,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.825,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	16.210,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	810,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	19.800,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	29.700,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	17.775,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	15.995,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	38.344,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	85.979,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	114.872,00
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	"	247.521.307,00
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	"	17.732.847,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	17.732.847,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.907.063,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	358.006,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.819.509,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	23.100,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	440.732,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.154.475,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	15.546,00

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.390.753,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	26.136,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.593,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	97.200,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	50.868,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.525,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	330.341,00
Acción Específica:	650029002	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	229.788.460,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	229.788.460,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	229.788.460,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	796.262,00
Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	796.262,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	796.262,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	75.612.379,33
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	329.018,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	18.700.175,75
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	751.588,22
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.024.300,99
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	1.796.308,18
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	96.399,49
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	4.961.879,93
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	355.450,65
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	157.591,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.374.585,47
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.421.832,62
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	6.783.016,34
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.844.997,46
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.943.117,50
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.908,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.418.442,50
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.583.486,04
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	894.561,22
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	52.086,20
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	410.748,16
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.038.786,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.155.452,50
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.925.481,53
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.896.132,69
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.697.427,76
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.900.070,78
	08.06.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Sector Público y de Elección Popular"	2.486,45
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.095.047,27
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	316.058.546,00
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	316.058.546,00



Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	316.058.546,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	44.456.790,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	13.817.831,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	5.029.561,00
			25.609.398,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	271.601.756,00
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracaibo C.A. (METROMARA)"	23.790.073,00
	A0212	C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	4.362.846,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	199.956.352,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	12.918.141,00
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	19.485.588,00
	A1283	Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)	1.050.921,00
	A1288	Insumos Ferroviarios Inferca, C.A.	3.594.505,00
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimelo, C.A. (TRANSBARCA)"	2.192.150,00
	A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	4.251.180,00
Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	42.382.296,67
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	42.382.296,67
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	42.382.296,67
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	8.176.278,42
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.100.773,30
	01.01.12	"Otras Subvenciones Socio Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	1.948.500,00
	01.01.16	"Otras Subvenciones Socio Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	19.956.000,00
	01.05.16	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados"	4.100.773,30
	01.06.17	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	4.099.971,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS			36.761.268,00
Acción Centralizada:	680002060	"GESTION ADMINISTRATIVA"	30.035.258,00
Acción Específica:	680002003	"Apoyo institucional al sector público"	30.035.258,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	30.035.258,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.832.170,00
	A0233	"Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas"	1.308.182,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	523.988,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	28.203.088,00
	A0249	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	12.680.000,00
	A0825	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)"	493.550,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	12.525.520,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	2.504.018,00
Proyecto:	689999000	"APORTES Y TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS"	6.726.010,00
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	4.926.010,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	4.926.010,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.926.010,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	4.926.010,00
Acción Específica:	689999011	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A." (Maderas del Orinoco, C.A.)	1.800.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.800.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.800.000,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	1.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 342 15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 200.000.000,00), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	200.000.000,00
Acción Centralizada:	080002060	"Gestión administrativa"	100.000.000,00
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	100.000.000,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	22.321.428,57
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.01.00	"Textiles"	2.000.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	1.621.428,57
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	2.000.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	2.500.000,00
	08.07.00	"Material de señalización"	1.500.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	2.500.000,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	2.500.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	2.500.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	2.500.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	2.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	41.964.285,72
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	8.000.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	8.000.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	7.600.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	7.650.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.714.285,72
Partida:	4.04	"Activos reales"	35.714.285,71
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	2.000.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	2.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	3.500.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	3.000.000,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	2.500.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	7.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	7.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	7.000.000,00
	11.05.04	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	1.714.285,71
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	100.000.000,00
Acción Específica:	089999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASHIN)"	100.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	100.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	100.000.000,00
	A0448	"Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASHIN)"	100.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


Jorge Ariaza Monserrat
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)
ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)
NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

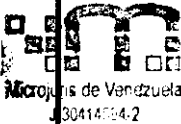
Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 343 15 de agosto de 2013



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 del 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON 12/100 CÉNTIMOS (Bs. 85.418.210,12)**, al Presupuesto de

Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			Bs.	85.418.210,12
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		85.418.210,12
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"		85.418.210,12
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)		85.418.210,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" A0049 - Instituto Nacional de Deportes (IND)		85.418.210,12

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Deporte, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)


Jorge Arreaza Monserrat
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz (L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas (L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias (L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

ENRIQUE ALZADILLA

HANSON FLORE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social (L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA



Decreto Nº 345 15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 del 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA BOLÍVARES (Bs.14.937.740)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE		Bs.	14.937.740,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 14.937.740,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	" 14.937.740,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	" 14.937.740,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" A0049 - Instituto Nacional de Deportes (IND)	" 14.937.740,00 " 14.937.740,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Deporte, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Exteriores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANC

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAJMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIDADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes
(L.S.)

CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA



Decreto N° 346 15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 1.771.257.078,50), de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			Bs.	1.771.257.078,50
Acción Centralizada:	590002000	"Gestión administrativa"	"	1.771.257.078,50
Acción Específica:	590002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	1.771.257.078,50
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras fuentes	y "	1.771.257.078,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.771.257.078,50
	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, (CORPOELEC)" S.A.	"	1.771.257.078,50
	-1	Sueldo y salarios	"	416.628.724,53
	-2	Complemento de sueldos y salarios	"	367.368.275,06
	-3	Primas	"	38.070.697,76
	-4	Bono vacacional	"	262.335.138,14
	-5	Asistencia socioeconómica	"	126.481.495,21
	-6	Prestaciones sociales	"	85.490.081,76
	-7	Aportes patronales	"	280.670.556,09
	-8	Planes de salud	"	160.598.475,53
	-9	Plan Vacacional	"	33.613.634,42

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas, y del Poder Popular para la Energía Eléctrica quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14 de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ARRIAZA MONSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES OÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIDADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

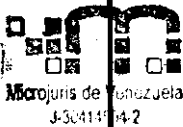
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO



Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 347

15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 62.444.000), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.
Proyecto :	679999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" 62.444.000
Acción Específica:	679999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" 62.444.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" 62.444.000
		- Otras Fuentes
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" 62.444.000
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) 62.444.000
		- Proveedurías de Insumos y Repuestos 55.662.000
		- Infraestructura 3.600.000
		- Plataforma Tecnológica y Sistema de Gestión 680.000
		- Mobiliario 342.000
		- Maquinaria y Equipos 2.160.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JORGE ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)
CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)
ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)
NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)
MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)
CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 348

15 de agosto de 2013



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de

Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 12.291.410.694)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS		Bs.	12.291.410.694,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		-	78.786.079,00
Acción Centralizada:	060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	63.786.079,00
Acción Específica:	060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	63.786.079,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	63.786.079,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	-	5.000.000,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	2.000.000,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	-	2.000.000,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	-	800.000,00
	03.15.00 "Primas por mérito a obreros"	-	600.000,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	-	300.000,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	-	5.000.000,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	-	600.000,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	-	3.000.000,00
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	500.000,00
	06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	1.000.000,00
	06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"	-	2.000.000,00
	07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	-	15.000.000,00
	07.24.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	8.009.423,00
	07.26.00 "Dotación de uniformes a obreros"	-	2.976.656,00
	07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	15.000.000,00
Acción Centralizada:	060003000 "Previsión y Protección Social"	-	10.000.000,00
Acción Específica:	060003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	-	10.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	-	10.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	10.000.000,00
Proyecto:	060032000 "Consolidación de la Planificación Estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares"	-	5.000.000,00
Acción Específica:	060032002 "Articulación de Proyectos Estratégicos Planificados Concertadamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe"	-	5.000.000,00



Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	5.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.11.00 "Primas al personal en servicio en el exterior"	-	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		-	1.474.338.176,00
Acción Centralizada:	080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	287.670.278,89
Acción Específica:	080001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	287.670.278,89
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	287.670.278,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	30.594.072,33
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	33.447.293,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	-	9.080.788,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	10.465.101,90
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	10.729.792,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	-	1.000.000,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	-	1.000.000,00
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	-	1.500.000,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	-	500.000,00
	03.06.00 "Primas de profesionalización a empleados"	-	2.500.000,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	-	2.500.000,00
	03.15.00 "Primas por mérito a obreros"	-	7.000.000,00
	03.18.00 "Primas por hogar a obreros"	-	1.500.000,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	-	600.000,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	-	3.800.000,00
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"	-	140.000,00
	03.38.00 "Primas por hogar al personal contratado"	-	210.000,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	-	1.500.000,00
	03.98.00 "Otras primas a obreros"	-	600.000,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	2.500.000,00
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	750.000,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	2.500.000,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	1.400.000,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	3.998.691,79
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	1.021.884,45
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	380.398,72
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	302.178,28
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	6.192.910,71
	06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	1.229.946,97
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	941.578,28
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	778.137,52
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	649.075,50
	06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	113.423,68
	06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"	-	145.005,76
	07.01.00 "Capacitación y adiestramiento a empleados"	-	100.000,00
	07.06.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	-	8.000.000,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	1.000.000,00
	07.22.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	-	8.000.000,00
	07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	10.000.000,00
	07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	3.000.000,00
	07.34.00 "Capacitación y adiestramiento al personal militar"	-	4.000.000,00
	07.36.00 "Ayudas por matrimonio al personal militar"	-	2.000.000,00
	07.37.00 "Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	-	3.000.000,00

	07.38.00	"Ayudas por defunción al personal militar"	2.000.000,00
	07.39.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar"	10.000.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	10.000.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	10.000.000,00
	07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	20.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	27.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	28.000.000,00
Acción Centralizada:	080003000	"Prevención y protección social"	12.860.113,20
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	12.860.113,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.860.113,20
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	7.299.015,24
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	5.561.097,96
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	639.140.574,00
Acción Específica:	080090009	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	639.140.574,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	639.140.574,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	238.211.498,00
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	85.978.947,00
	01.30.00	"Retribución al personal de reserva"	4.200.000,00
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	20.216.080,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	11.227.169,00
	03.28.00	"Primas por antigüedad al personal militar"	36.179.848,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	33.014.640,00
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	53.612.392,00
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	116.500.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	15.000.000,00
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	20.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	5.000.000,00
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	127.725.132,78
Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	127.725.132,78
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	127.725.132,78
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	20.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.000.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	3.200.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.500.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.000.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.600.000,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.000.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.000.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	400.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	4.000.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	600.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	600.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	350.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	300.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	300.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	250.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	200.000,00



	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	200.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	500.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.500.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.000.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.774.327,66
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.594.281,34
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.128.271,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	1.094.035,28
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	483.742,56
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	182.273,46
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	23.134,12
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	435.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	296.301,08
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	59.564,40
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	54.201,36
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	5.000.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	20.000.000,00
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	406.942.077,13
Acción Específica:	089999000	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	406.942.077,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	406.942.077,13
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	406.942.077,13
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	406.942.077,13
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			3.287.677.240,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	80.335.600,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.174.647,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.230.857,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	5.978.344,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	823.213,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.200.727,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.403.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.417.422,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	139.192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.020.858,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	68.614,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	22.054,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	20,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	19.344,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.310.738,00

03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	4.054,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	136.531,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	10.307.704,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	94.002,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	3.187.787,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	4.003,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	38.437,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	4.161.139,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	1.592.296,00

Acción Centralizada: 100003000 "Previsión y Protección Social" 619.823.553,00

Acción Específica: 100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" 619.823.553,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" 619.823.553,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	*	45.083.736,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	*	521.011.777,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	*	3.649.580,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	*	50.078.460,00

Proyecto: 100080000 Recurrencia y Apertura del año escolar 2.597.518.087,00

Acción Específica: 100080001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 535.570.729,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 535.570.729,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	227.830.986,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	61.539.053,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	39.855.630,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	5.488.087,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	14.671.517,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	*	9.357.452,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	9.449.482,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	927.949,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	6.805.720,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	457.427,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	*	147.028,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	139,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	128.966,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	28.738.254,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	27.030,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	910.207,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	68.718.030,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	626.680,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	21.251.916,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	26.689,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	256.246,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	27.740.932,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	10.615.309,00

Acción Específica: 100080003 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 856.913.168,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 856.913.168,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	364.529.577,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	98.462.484,00

01.99.00	"Otras retribuciones"	*	65.769.008,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	8.780.939,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	23.474.428,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	*	14.971.924,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	15.119.171,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	1.484.718,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	10.889.152,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	731.883,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	*	235.245,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	223,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	206.345,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	45.981.207,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	43.248,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	1.456.332,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	107.948.849,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	1.002.689,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	34.003.065,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	42.702,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	409.994,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	44.385.491,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	16.984.494,00

Acción Específica: 100080005 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 669.463.412,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 669.463.412,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	284.788.732,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	76.923.816,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	49.819.538,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	6.860.109,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	18.339.397,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	*	11.696.815,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	11.811.852,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	1.159.936,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	8.507.150,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	571.783,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	*	183.785,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	174,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	161.207,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	35.922.818,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	33.787,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	1.137.759,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	85.897.538,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	783.351,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	26.564.895,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	33.361,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	320.308,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	34.676.165,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	13.269.136,00

Acción Específica: 100080007 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 294.563.893,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 294.563.893,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	125.307.042,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	33.846.479,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	21.920.596,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	3.018.447,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	8.069.334,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	*	5.146.598,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	5.197.215,00

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	510.371,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	3.743.146,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	251.584,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	*	80.865,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	76,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	70.931,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	15.806.040,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	14.866,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	500.614,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	37.794.916,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	344.674,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	11.688.553,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	14.679,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	140.935,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	15.257.512,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	5.838.420,00

Acción Específica:	100080009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	241.006.885,00
--------------------	-----------	--	----------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	241.006.885,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	102.523.947,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	27.692.576,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	*	17.935.037,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	2.469.641,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	6.602.186,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	*	4.210.857,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	4.252.268,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	417.579,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	3.062.575,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	205.844,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	*	66.165,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	66,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	58.038,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	12.932.217,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	12.166,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	409.596,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	30.923.117,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	282.008,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	9.563.364,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	12.012,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	115.314,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	12.483.421,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	4.776.891,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

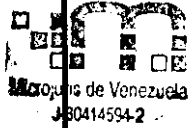
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
----------------------	-----------	---	---------------

Acción Específica:	170001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	50.436.213,03
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	5.725.100,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	4.212.698,03
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	5.930.509,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	5.589.725,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	831.140,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	1.261.377,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	1.240.840,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	*	197.565,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	4.224.860,00



04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	*	716.453,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	3.181.214,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	*	574.638,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	381.768,00
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	*	142.070,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	1.713.298,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	34.056,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	1.828.383,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	1.222.757,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	56.578,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	*	355.142,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	*	253.778,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	*	2.206.545,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	*	4.086.720,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	*	1.489.099,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	*	2.979.900,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	476.784,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	*	387.955,00
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	*	88.829,00

Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	127.958.197,97
----------------------	-----------	--------------------------	----------------

Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	127.958.197,97
--------------------	-----------	---	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	127.958.197,97
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	121.284.864,07
A0052	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	*	17.344.213,07
A0064	"Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAH)"	*	10.000.000,00
A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	*	89.940.651,00
A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	*	2.000.000,00
A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	*	2.000.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	6.673.333,90
A0639	"Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)"	*	1.608.596,01
A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	*	2.000.000,00
A0696	"Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A."	*	1.064.737,89
A0697	"Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A."	*	2.000.000,00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acción Centralizada:	250001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
----------------------	-----------	---	--------------

Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
--------------------	-----------	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.769.500,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	437.869,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	179.815,00
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	*	43.905,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	204.311,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	8.769.500,00

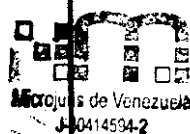
02.03.00	"Otras retribuciones "	2.946.225,00	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.286,00	
03.08.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	98.633,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	30.719,00	
03.10.00	"Primas de profesionalización a empleados"	31.120,00	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	270.867,00	
03.47.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	19.426,00	07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00	
03.97.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	142.979,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	30.600,00	
04.08.00	"Otras primas a empleados"	18.776,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	522.814,00	
04.17.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	192.840,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	41.250,00	
04.26.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	5.730,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	511.084,00	
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	111.496,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	85.925,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	86.880,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	92.359,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	205.550,00	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4.860,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	81.011,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	217.036,00	
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	15.564,00	Proyecto:	250030000	"Desarrollo del Sistema Estadístico de Información de la Procuraduría General de la República"	57.551,00
06.01.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	405.100,00	Acción Específica:	250030001	"Diseño e instrumentación del Sistema Estadístico de Información"	57.551,00
06.03.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.633,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	57.551,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.561,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.170,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	8.694,00		01.99.00	"Otras retribuciones "	10.270,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	20.000,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.100,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	7.000,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.210,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.500,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	870,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.000,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	350,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	32.567,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	200,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	6.804,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	210,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00		07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	500,00		07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	500,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	300,00		07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	500,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	26.524,00		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	8.175,00		07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	6.801,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.033,00		07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	819,00
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	200,00		07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	5.358,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.423,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	10.400,00	Acción Centralizada:	250032000	"Defensa de los Derechos, Bienes e Intereses Patrimoniales de la República"	7.491.842,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	65.003,00	Acción Específica:	250032001	"Asesorar Jurídicamente"	2.594.664,00
07.02.00	"Becas a empleados"	8.400,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.594.664,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	3.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	146.162,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.000,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	188.226,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	45.570,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	108.680,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	746.507,00		01.99.00	"Otras retribuciones "	606.754,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	11.646,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	19.960,00
07.18.00	"Becas a obreros"	4.760,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	61.829,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio a obreros"	1.000,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.266,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	1.000,00				
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	23.000,00				
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	173.960,00				
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	161.806,00				

04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	19.260,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	46.489,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	11.307,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	128.867,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	14.000,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	3.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	12.675,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.390,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.693,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.897,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.265,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	3.265,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	11.409,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	16.628,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	1.280,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	1.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	1.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	17.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	101.893,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	2.457,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	141.642,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.326,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	204.377,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	291.309,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	249.657,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	34.795,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	78.916,00
Acción Específica:	250032002 "Litigar"	"	4.255.020,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" Otras Fuentes	"	4.255.020,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	174.480,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	352.124,00
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	114.862,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	2.300.761,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	17.533,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.350,00
	03.47.00 "Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	63.015,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	"	15.950,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	62.595,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	54.570,00
	04.51.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	28.710,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	"	39.039,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	18.000,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	7.000,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.000,00



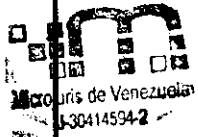
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	35.873,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	9.127,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	16.964,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.321,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.547,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	4.547,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	21.518,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	16.628,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	2.280,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	1.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	1.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	25.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	117.382,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	2.457,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	134.147,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.000,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	203.845,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	29.250,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	235.965,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	68.468,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	40.712,00
Acción Específica:	250032003 "Fortalecimiento de las sedes regionales"	"	642.158,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" Otras Fuentes	"	642.158,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	13.444,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	"	148.143,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	"	189.542,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	"	1.614,00
	03.47.00 "Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	11.603,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	42.022,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	"	4.643,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.000,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	361,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	222,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	241,00
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	13.845,00
	06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.138,00
	06.39.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.189,00
	06.41.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	790,00
	06.42.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	527,00
	06.94.00 "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	486,00

06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	7.784,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	50.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.203,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	9.385,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	50.503,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	1.390,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	13.759,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.750,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	2.250,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.019,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	58.126,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.179,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ		1.138.857.247,00
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	37.237.718,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.121.667,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.823.102,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.089.640,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.739.255,00
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	30.566,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.315.435,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	647.025,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.085.011,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	329.050,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	299.926,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.631.787,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	519.196,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	536.852,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	895.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	639.350,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.625.904,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	9.535,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	66.222,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	21.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	35.000,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	42.000,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	15.995,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	178.330,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.599.823,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.122.317,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	551.330,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.611,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	574,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.551.168,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.444.579,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	239.061,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.905,00



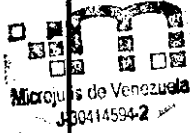
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.000.000,00
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión administrativa"	139.192.769,00
Acción Específica:	260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	65.070.588,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos"	65.070.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	65.070.588,00
Acción Específica:	260002003 "Apoyo institucional al sector público"	74.122.181,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	74.122.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	74.122.181,00
A0220	"Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	695.438,00
A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	73.426.743,00
Acción Centralizada:	260003000 "Prevención y protección social"	100.010.649,00
Acción Específica:	260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	100.010.649,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	100.010.649,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	25.284.234,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	74.726.415,00
Proyecto:	260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	147.904,00
Acción Específica:	260057011 "Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	147.904,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	147.904,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	10.625,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.252,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	15.037,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	500,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	346,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.390,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	108.000,00
Proyecto:	260113000 "Articulación y Seguimiento de los Asuntos Políticos y Sociales del Ejecutivo Nacional"	278.184,00
Acción Específica:	260113003 "Articulación y Promoción del Accionar Político en las comunidades, mediante el apoyo institucional y técnico en las diferentes misiones nacionales y planes y proyectos del Viceministerio"	278.184,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	278.184,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	89.634,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.882,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.100,00

	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	13.750,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	11.900,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.111,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	17.670,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	13.950,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.500,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	2.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	7.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.729,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.597,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	48.060,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	7.896,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.949,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	22.897,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.903,00
Proyecto:	260114000	"Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad"	"	285.389,00
Acción Específica:	260114003	"Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad"	"	285.389,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	285.389,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.519,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	16.548,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	28.794,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	35.477,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	12.773,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	15.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.722,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.689,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.700,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	4.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	2.700,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	5.515,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	458,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.800,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.852,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	51.529,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	15.593,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	46.575,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.045,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.646,00
Proyecto:	260115000	"Supervisión a los Cuerpos de Policías"	"	634.331,00
Acción Específica:	260115007	"Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales"	"	523.426,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	523.426,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	86.664,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	205.500,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	26.628,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	11.724,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	81.945,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	5.738,00



	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	93.150,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	848,00
	05.06.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.275,00
Acción Específica:	260115008	"Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía"	"	110.905,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	110.905,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	6.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	300,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	500,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	246,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	900,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	1.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.800,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.710,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.728,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.924,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	13.871,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	55.350,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.924,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.755,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.759,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.238,00
Proyecto:	260117000	"Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía."	"	514.893,00
Acción Específica:	260117002	"Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información en materia de seguridad ciudadana"	"	514.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	514.893,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	315.028,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	58.750,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	135.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.115,00
Proyecto:	260118000	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	"	4.586.579,00
Acción Específica:	260118003	"Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	"	4.586.579,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.586.579,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.490.120,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	432.570,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	76.700,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	127.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	44.150,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	26.589,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	306.897,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	5.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	5.250,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.749,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	1.704,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	321.510,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	10.704,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	302.944,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	420.276,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	186,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.730,00

Proyecto:	260120000	"Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Acción Específica:	260120002	"Articular con las diferentes Instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	236.215,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	18.924,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	194.396,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	16.200,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.695,00
Proyecto:	260121000	"Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013"	515.852,00
Acción Específica:	260121001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas"	515.852,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	515.852,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	99.757,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	34.878,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	49.949,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	55.800,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	101.076,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	88.931,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	29.835,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	20.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	32.491,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.480,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional."	24.150,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial, a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional."	24.150,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	24.150,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones "	6.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	12.150,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.000,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz"	2.813.138,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	2.813.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	2.813.138,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	218.752,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	50.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	153.450,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	272.955,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	43.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	80.717,00



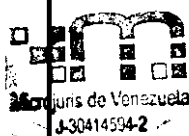
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	205.780,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	66.547,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	18.225,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	30.375,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	26.550,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	39.366,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.148,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	877.804,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	97.504,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	302.738,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	237.007,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	49.428,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	41.175,00
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	75.186,00
Acción Específica:	260124002	"Contratar personal para el registro digitalizado de las empresas de vigilancia y seguridad privada"	75.186,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	75.186,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	15.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	25.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	30.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.186,00
Proyecto:	260127000	"Formación de promotoras en materia de Derechos Humanos"	935.958,00
Acción Específica:	260127004	"Formar como promotoras en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos, ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional"	935.958,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	935.958,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	870.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	4.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	875,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	430,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	6.204,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.936,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	457,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	49.718,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	228.534.340,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	198.333.909,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	198.333.909,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	71.114.604,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	446.975,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	14.436,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.384.684,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.095.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	16.492.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.362.376,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	12.258.727,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.215.345,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.149,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	6.137.745,00

	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	*	25.700,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	179.004,00	
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	*	33.625,00		03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	*	343.615,00	
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	*	88.200,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	1.462.658,00	
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	*	15.972,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	21.636.472,00	
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	*	31.805,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	12.623.461,00	
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	*	8.874,00		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	1.486,00	
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	47.367.683,00		Proyecto:	260132000	"Formular escenarios de acción que faciliten al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones estratégicas"	*	76.293,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	439.778,00		Acción Específica:	260132002	"Procesar las informaciones de interés del Ejecutivo Nacional suministradas por las Instituciones del Estado, salas situacionales y la sociedad, sobre cualquier aspecto de importancia nacional para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinados a proteger los intereses y objetivos vitales"	*	76.293,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	14.773.181,00						
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	23.850,00						
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	*	30.200.431,00		Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	76.293,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	30.200.431,00				"Otras Fuentes"	*	76.293,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	5.983.200,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	935,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	7.074.392,00			01.99.00	"Otras retribuciones "	*	75.358,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	3.852.000,00		Proyecto:	260133000	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de tele-vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas"	*	2.477.785,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	2.494.911,00						
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	5.226.614,00		Acción Específica:	260133003	"Adquirir cámaras de tele vigilancia que permitan el monitoreo de espacios públicos, para la prevención del delito"	*	2.477.785,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	3.458.533,00						
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	5.400,00		Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	2.477.785,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	16.500,00				"Otras Fuentes"	*	2.477.785,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	11.880,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.260.532,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	2.766,00			01.99.00	"Otras retribuciones "	*	174.776,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	2.070.174,00			04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	955.800,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	2.261,00			05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	86.677,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	1.800,00		Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	481.072.647,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	*	166.866,00		Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	*	26.204.102,00
Acción Específica:	260129003	"Capacitación de Bomberos"	*	166.866,00						
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	166.866,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	26.204.102,00
		"Otras Fuentes"	*					"Otras Fuentes"	*	26.204.102,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	24.578,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	*	26.204.102,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	31.644,00			A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	*	26.204.102,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	*	4.375,00						
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	3.600,00		Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	*	2.814.146,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	6.000,00						
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	4.800,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	2.814.146,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	2.949,00				"Otras Fuentes"	*	2.814.146,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	46.374,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	2.814.146,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	18.750,00			A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	*	2.814.146,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	23.400,00		Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	*	33.685.410,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	396,00						
Proyecto:	260130000	"Garantizar el esclarecimiento de los delitos con mayor incidencia en el Territorio Nacional"	*	139.040.401,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	33.685.410,00
Acción Específica:	260130002	"Proveer de los recursos necesarios que contribuyan a la resolución de los hechos punibles con mayor incidencia en el territorio nacional garantizando la operatividad en las áreas técnico-científicas y de investigación"	*	139.040.401,00				"Otras Fuentes"	*	33.685.410,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	139.040.401,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	33.685.410,00
		"Otras Fuentes"	*							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	49.261.407,00						
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	25.454.955,00		Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	*	33.685.410,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	3.345.525,00						
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	5.607.273,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	33.685.410,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	5.005.049,00				"Otras Fuentes"	*	33.685.410,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	8.504.135,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	33.685.410,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	5.615.361,00						

	A0423	"Fundación Misión Identidad"	*	33.685.410,00
Acción				
Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	*	35.588.346,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	35.588.346,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	35.588.346,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	*	35.588.346,00
Acción				
Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	*	382.780.643,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	382.780.643,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	382.780.643,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	*	382.780.643,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				123.493.333,00
Acción				
Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	*	45.000.000,00
Acción				
Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	*	45.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	45.000.000,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	10.000.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	*	3.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	15.000.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	1.500.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	1.500.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	4.500.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	9.500.000,00
Acción				
Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	*	18.379.953,00
Acción				
Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	*	18.379.953,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	18.379.953,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	18.379.953,00
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"	*	8.000.000,00
	A0830	"Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"	*	10.379.953,00
Acción				
Centralizada:	330006000	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	*	5.113.380,00
Acción				
Específica:	330006001	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	*	5.113.380,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	5.113.380,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.977.135,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	1.076.605,00

	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	*	1.065.382,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	77.700,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	65.322,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	*	216.610,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	*	65.322,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	*	200.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	*	369.304,00
Proyecto:	330031000	"Profundizar en la Inteligencia y contrainteligencia para la seguridad de Estado"	*	55.000.000,00
Acción				
Específica:	330031002	"Reforzamiento del apoyo institucional"	*	55.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	55.000.000,00
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	55.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				422.495.424,00
Acción				
Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	*	100.478.000,00
Acción				
Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	*	100.478.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	100.478.000,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	5.200.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	3.200.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	2.300.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	2.600.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	1.500.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	21.163,00
	03.04.00	"Primas por hijos de empleados"	*	25.541,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	2.056.933,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	2.263.351,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	1.687.100,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	2.083.960,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	451.017,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	4.938.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	*	1.508.601,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	618.773,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	*	892.555,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	3.938.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	3.481.900,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	1.885.891,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	1.126.521,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	1.642.943,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	1.862.901,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	1.741.804,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	781.042,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	926.400,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	*	379.456,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	89.097,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	*	251.891,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	*	788.477,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	*	294.366,00

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pare Forzoso por obreros"	103.657,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	193.309,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	905.981,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	39.610,00
07.02.00	"Becas a empleados"	344.806,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	2.100,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.824.955,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	13.162.610,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	201.007,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	206.699,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	133.417,00
07.18.00	"Becas a obreros"	380.320,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	300,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	8.300,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	230,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	911.971,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	14.816.551,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	92.294,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.943.604,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	803.405,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	750.790,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.256.551,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.828.632,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	984.630,00
97.01.00	"Otros Gastos del personal obrero"	42.088,00
Acción Centralizada:	340002000 "Gestión administrativa"	260.317.749,00
Acción Específica:	340002003 "Apoyo institucional al sector público"	260.317.749,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	260.317.749,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	157.158.403,00
	A0022 "Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	39.909.540,00
	A0204 "Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	712.318,00
	A0426 "Fundación Tierra Fértil"	1.005.389,00
	A0465 "Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	9.778.318,00
	A0844 "Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	922.354,00
	A0933 "Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	4.168.081,00
	A0935 "Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	64.983.434,00
	A1330 "Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	30.678.969,00
	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	76.453.843,00
	A1223 "CVA Azúcar, S.A."	14.727.118,00
	A1226 "Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	3.381.299,00
	A1293 "CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	21.552.842,00
	A1525 "Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	7.761.144,00
	A1545 "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	29.031.440,00
	01.03.09 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	31.705.503,00
	A1302 "Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	31.705.503,00
Acción Centralizada:	340003000 "Previsión y Protección Social"	61.699.675,00



Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	61.699.675,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	61.699.675,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	8.782.841,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	22.044.114,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	151.633,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.859.616,00
	01.01.12	"Otras subvenciones Socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.256.810,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.213.297,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.988.354,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	9.393.010,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	28.730.793,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	28.730.793,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	28.730.793,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	443.629,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.141.171,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	23.655,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.084.835,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.373,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.820,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	9.484,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.100.700,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.026.253,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	4.460.842,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.892.159,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.725.477,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	178.013,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	39.559,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	33.625,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	8.688.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.130.601,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	47.883,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.698.714,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión administrativa"	197.030.858,00
Acción Específica:	350002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	197.030.858,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	197.030.858,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.70	"Subsidios educacionales al sector privado"	197.030.858,00
	50397	"Fe y Alegría - Instituto Universitario Jesús Obrero"	68.952.714,00
	50622	"Fundación La Salle de Ciencias Naturales"	128.078.644,00

Proyecto:	350161000	"Territorialización de la Educación Universitaria"	2.875.355,00
Acción Específica:	350161001	"Fortalecer la Planificación Territorial de la Educación Universitaria, fortaleciendo el Desarrollo Endógeno"	2.875.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	2.875.355,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	455.232,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.230,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	161.978,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	706.039,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.459,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	954.824,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	18.784,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.801,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	559.147,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.861,00
Proyecto:	350164000	"Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Universitario"	4.908.644,00
Acción Específica:	350164001	"Sensibilización de las Instituciones de Educación Universitaria sobre el proceso de transformación universitaria."	4.908.644,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	4.908.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	66.513,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	17.693,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	117.531,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	802.627,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	18.330,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	37.621,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	12.240,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.229.824,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.397.128,00
	05.06.00	"Bono vacacional al personal contratado"	16.601,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.285,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	43.117,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	4.762,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados"	2.699,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.174,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.593,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	354,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	302,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.655,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.084.801,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	34.794,00
Proyecto:	350170000	"Fortalecer el Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles para garantizar el buen vivir de los estudiantes universitarios a nivel Nacional"	2.718.921,00
Acción Específica:	350170001	"Implementar y difundir políticas que permitan potenciar los servicios estudiantiles, con las IEU a través del Sistema Universitario de Certificación y Registros Estudiantiles (SUORE)."	2.718.921,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	2.718.921,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	273.626,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	116.527,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	6.760,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	179,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	143.820,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	76.645,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	613.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	589.505,00
	05.06.00	"Bono vacacional al personal contratado"	209.512,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	15.149,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	24.626,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	5.473,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	4.652,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	55.445,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	343.618,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	238.137,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.094.996.942,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	2.017.125.588,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	2.017.125.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.017.125.588,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	2.017.125.588,00
Acción Específica:	359999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	31.015.287,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	31.015.287,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	31.015.287,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	31.015.287,00
Acción Específica:	359999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	45.189.772,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	45.189.772,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	45.189.772,00
	A0415	"Fundación Misión Sucre"	45.189.772,00
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"	1.666.295,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	1.666.295,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.666.295,00
	A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	1.666.295,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			195.590.307,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	23.328.588,11
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	23.328.588,11
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	23.328.588,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	17.634,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	437.842,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.091.787,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	180.501,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	14.728,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	30.983,00
	03.10.00	"Prima de Jerarquía y Responsabilidad en el cargo"	514.641,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	14,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	64.879,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.411,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	19.012,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	132.557,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	889,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.641,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	11.302,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	645,00
	04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	169.266,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	150.860,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	169.266,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	16.433,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	760.731,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	232.192,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.589.317,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	379.103,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	885.331,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.223.992,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	858.748,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	205.232,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	306.376,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	883.410,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	141.812,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.287.529,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	272.288,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	1.033.525,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	96.773,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	54.745,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.497,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	47.973,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	164.844,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	72.566,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	36.632,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	50.771,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	331.765,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	104.702,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	190.347,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	5.012,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	2.971,00



	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	777,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	2.470,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	29.672,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	241.452,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	24.261,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	10.926,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	62.805,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	2.568,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	13.279,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	2.214,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	158.548,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	295.297,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	550.114,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	16.927,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	55.011,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	83.767,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.981.075,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	208,00
	07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	"	38,00
	07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.731,00
	07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	71.488,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	392.132,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	65.356,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	29.712,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	149.024,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	702.453,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	513.378,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a contratados"	"	592.430,11
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	"	55.060.065,63
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	55.060.065,63
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	55.060.065,63
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.205.391,61
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	1.683.441,65
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	2.893.503,21
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	377.940,34
	A0490	Fundación Ávila TV	"	3.326.090,16
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	924.416,25
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	45.854.674,02
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	22.752.063,91
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	9.710.087,12
	A1528	Radio Mundial, C.A.	"	5.098.842,32
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	4.393.829,32
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	2.358.613,04
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	1.541.238,31
Proyecto:	369999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	117.201.653,26
Acción Específica:	369999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio		

		Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	*	11.123.438,16
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	11.123.438,16
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	11.123.438,16
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	*	11.123.438,16
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	*	5.326.676,36
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	5.326.676,36
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	5.326.676,36
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	*	5.326.676,36
Acción Específica:	369999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	*	21.701,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	21.701,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	21.701,28
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	*	21.701,28
Acción Específica:	369999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	*	3.352.805,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	3.352.805,74
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	3.352.805,74
	A0490	Fundación Ávila TV	*	3.352.805,74
Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	*	49.029.391,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	49.029.391,40
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	49.029.391,40
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	*	49.029.391,40
Acción Específica:	369999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	*	21.115.586,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	21.115.586,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	21.115.586,28
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	*	21.115.586,28
Acción Específica:	369999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Mundial, C.A."	*	5.815.675,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	5.815.675,08
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	5.815.675,08
	A1528	Radio Mundial, C.A.	*	5.815.675,08

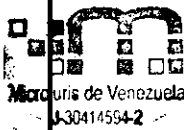
Acción Específica:	369999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	*	8.159.969,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	8.159.969,33
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	8.159.969,33
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	*	8.159.969,33
Acción Específica:	369999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	*	6.678.895,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	6.678.895,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	6.678.895,90
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	*	6.678.895,90
Acción Específica:	369999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de La Radio del Sur, C.A."	*	299.705,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	299.705,68
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	299.705,68
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	*	299.705,68
Acción Específica:	369999016	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación El Correo del Orinoco"	*	6.277.808,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	6.277.808,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	6.277.808,05
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	*	6.277.808,05
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				184.471.492,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	184.471.492,00
Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	29.515.438,72
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	29.515.438,72
	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	154.956.053,28
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	154.956.053,28
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN				25.856.129,00
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	*	25.856.129,00
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	25.856.129,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	25.856.129,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	*	25.856.129,00
	A0057	-Instituto Nacional de Nutrición (INN)	*	25.856.129,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA				101.284.680,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	*	512.336,79
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	512.336,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	512.336,79
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	512.336,79
	A0428	Fundación Misión Piar	*	512.336,79
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	*	5.687.580,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	*	5.687.580,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	5.687.580,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	*	1.200.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	*	1.216.590,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	*	3.270.990,00
Proyecto:	450260000	"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	*	78.808.198,20
Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	*	78.808.198,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	77.786.533,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	6.337.052,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	2.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	8.200.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	1.070.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	7.000.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	3.500.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	2.800.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	*	300.600,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	1.200.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	6.520.000,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	*	100.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	*	4.500.000,00
	07.09.00	"Ayuda a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares"	*	5.300.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	*	2.500.000,00
	07.25.00	"Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares"	*	2.000.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	*	6.026.240,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	*	14.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	*	4.432.640,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	*	1.021.665,20
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	*	1.021.665,20
Proyecto	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	16.276.565,01

Acción Específica:	459999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquiltrana"	*	3.024.720,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	3.024.720,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	3.024.720,00
	A0356	"Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquiltrana"	*	3.024.720,00
Acción Específica:	459999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Oro Negro"	*	388.249,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	388.249,74
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	388.249,74
	A0361	Fundación Oro Negro	*	388.249,74
Acción Específica:	459999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Ente Nacional del Gas" (ENAGAS)"	*	1.010.694,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	1.010.694,33
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.010.694,33
	A0900	Ente Nacional del Gas (ENAGAS)	*	1.010.694,33
Acción Específica:	459999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Canalizaciones"	*	4.402.260,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	4.402.260,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	4.402.260,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones	*	4.402.260,00
Acción Específica:	459999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Geología y Minería" (INGEOMIN)"	*	2.151.375,06
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	2.151.375,06
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.151.375,06
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	*	2.151.375,06
Acción Específica:	459999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "CVG Técnica Minera, C.A." (TECOMIN)"	*	1.700.162,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	1.700.162,55
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	1.700.162,55
	A0627	CVG Técnica Minera, C.A. (TECOMIN)	*	1.700.162,55
Acción Específica:	459999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	*	3.599.103,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	3.599.103,33

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.599.103,33
	A1238	EPS Minera Nacional, C.A.	3.599.103,33
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			102.651.828,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	5.944.228,19
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	245.471,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.577.425,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.180.204,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.821,50
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	194.684,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	38.400,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	36.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.400,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	57.600,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	48.288,12
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	201.346,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	321.015,35
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	33.773,22
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	39.051.233,38
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	39.051.233,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	39.051.233,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	38.703.502,41
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	4.996.930,53
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	227.755,12
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	1.000.000,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	617.514,97
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	219.200,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	246.935,04
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	2.134.354,39
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	1.219.738,47
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	511.874,50
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	471.472,85
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	719.332,97
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.417.498,68
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	600.000,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	8.658.597,97
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	271.914,59
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	1.890.417,51
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	3.605.810,61
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	1.021.814,18
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	824.564,08
	A0459	"Fundación Red de Arte"	1.460.152,87
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	2.418.007,93
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	112.924,31
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	2.117.491,34
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	1.939.199,50
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	347.730,97
	A0638	"Monteville Editores Latinoamericana, C.A."	347.730,97

Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	1.287.956,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	1.287.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.287.956,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	214.760,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.073.196,00
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	8.465,00
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	8.465,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	8.465,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	8.465,00
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	62.074,00
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	62.074,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	62.074,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	36.680,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	25.394,00
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela, Fase III"	617.008,00
Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	617.008,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	617.008,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	212.695,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	245.702,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	113.200,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	4.800,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	40.611,00
Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	281.867,00
Acción Específica:	460085004	"Producción de Semanarios Culturales, Impresos y Digitales"	281.867,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	281.867,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.111,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	256.756,00
Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	4.503.936,00
Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	4.503.936,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	4.503.936,00



Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	4.503.936,00
Proyecto:				460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	*	2.205.309,52
Acción Específica:				460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	*	2.205.309,52
Partida:				4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	2.205.309,52
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.369.709,52
				01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	631.546,00
				03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	46.683,00
				03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	112.971,00
				03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	12.000,00
				04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	32.400,00
Proyecto:				460088000	"Presencia Nacional"	*	5.643,00
Acción Específica:				460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	*	5.643,00
Partida:				4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	5.643,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	5.643,00
Proyecto:				469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	47.684.107,91
Acción Específica:				469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	*	1.250.000,00
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.250.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.250.000,00
				A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	*	1.250.000,00
Acción Específica:				469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	*	869.741,44
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	869.741,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	869.741,44
				A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	*	869.741,44
Acción Específica:				469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	*	479.832,79
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	479.832,79
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	479.832,79
				A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	*	479.832,79
Acción Específica:				469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	*	1.027.267,00
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.027.267,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.027.267,00
				A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	*	1.027.267,00
Acción Específica:				469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	*	672.960,20
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	672.960,20
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	672.960,20
				A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	*	672.960,20
Acción Específica:				469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	*	2.684.093,47
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	2.684.093,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.684.093,47
				A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	*	2.684.093,47
Acción Específica:				469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	*	3.794.934,47
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	3.794.934,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	3.794.934,47
				A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	*	3.794.934,47
Acción Específica:				469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	*	1.144.595,50
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.144.595,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.144.595,50
				A0374	"Fundación Librerías del Sur"	*	1.144.595,50
Acción Específica:				469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	*	907.166,97
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	907.166,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	907.166,97
				A0375	"Fundación Casa del Artista"	*	907.166,97
Acción Específica:				469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	*	2.571.432,97
Partida:				4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	2.571.432,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.571.432,97
				A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	*	2.571.432,97
Acción Específica:				469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	*	1.529.362,66

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.529.362,66
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.529.362,66
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Acción			
Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	11.596.953,97
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.596.953,97
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Acción			
Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	420.238,27
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	420.238,27
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Acción			
Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.141.806,28
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.141.806,28
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Acción			
Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.300.000,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.300.000,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Acción			
Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.039.390,03
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.039.390,03
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03
Acción			
Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.372.847,97
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.372.847,97
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97
Acción			
Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	1.991.367,28

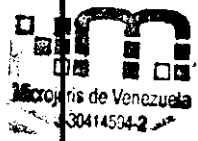
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.991.367,28
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.991.367,28
	A0459	"Fundación Red de Arte"	1.991.367,28
Acción			
Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.921.387,23
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.921.387,23
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23
Acción			
Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavilla Editores Latinoamericano, C.A."	2.153.379,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.153.379,97
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.153.379,97
	A0838	"Monteavilla Editores Latinoamericano, C.A."	2.153.379,97
Acción			
Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	2.815.349,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.815.349,44
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.815.349,44
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	2.815.349,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			42.638.080,00
Acción			
Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.294,00
Acción			
Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.296,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	7.488.296,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	16.880,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	379.672,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobretiempo"	107.921,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	836.851,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	484.238,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	183.798,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	60.768,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.500.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.918.168,00
Acción			
Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	30.255.550,00
Acción			
Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	30.255.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	30.255.550,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes	
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.255.550,00



	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	•	4.641.804,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	•	556.469,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	•	25.057.277,00
Acción Centralizada:	530003000	"Prevención y Protección Social"	•	2.031.896,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	•	2.031.896,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	•	2.031.896,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	•	2.031.896,00
Proyecto:	530041000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte III)"	•	1.241.791,00
Acción Específica:	530041002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	•	1.241.791,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	•	1.241.791,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	•	50.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	•	35.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	•	25.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	•	42.841,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	•	25.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	•	25.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	•	20.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	•	15.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	•	12.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	•	12.500,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	•	12.500,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	•	35.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	•	15.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	•	10.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	•	15.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"	•	8.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	•	12.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	•	673.950,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	•	33.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	•	120.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	•	25.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	•	20.000,00
Proyecto:	530043000	"Control de las Prácticas Monopólicas y Anticompetitivas dentro de la Perspectiva Socialista"	•	1.527.182,00
Acción Específica:	530043001	"Realizar Procedimientos Administrativos y Legales, así como su Seguimiento"	•	1.527.182,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	•	1.527.182,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	•	30.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	•	70.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	•	100.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	•	50.000,00

	01.99.00	"Otras retribuciones"	•	131.955,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	•	66.080,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	•	62.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	•	13.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	•	196.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	•	15.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	•	25.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	•	27.762,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	•	150.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	•	5.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	•	450.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	•	41.385,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	•	94.000,00
Proyecto:	530044000	"Impulsar la Defensa y Promoción de la Producción Nacional, bajo la Nueva Orientación de los Mecanismos de Defensa Comercial"	•	93.365,00
Acción Específica:	530043001	"Monitorear el Comercio con los Países de la CAN, Cuba y Terceros países a los efectos de la aplicación de medida de defensa comercial"	•	93.365,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	•	93.365,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	•	36.148,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	•	34.434,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	•	22.783,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			•	1.556.168.172,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	•	550.850.355,08
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	•	550.850.355,08
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	•	550.850.355,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	•	7.412.577,34
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	•	1.252.181,82
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	•	7.532.485,87
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	•	14.854.079,63
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	•	847.770,54
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	•	130.170.256,38
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	•	5.144.483,21
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	•	2.508.989,18
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	•	120.240,72
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	•	620.217,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	•	102.745,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	•	5.552.674,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	•	850.440,03
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	•	2.565.658,92
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	•	314.208,52
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	•	104.489,56
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	•	239.078,37
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	•	52.350,96
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	•	2.425.495,67
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	•	12.160,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	•	39.038.125,00

03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	52.755.360,99
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	25.000.463,01
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	24.001,92
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	1.957.742,27
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	50.362.836,47
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	1.173.723,40
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	9.848,40
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	3.044.226,51
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	"	440,16
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	43.765.354,56
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.597.566,96
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	15.538,80
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	114.572.464,35
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	288.520,72
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	963.103,51
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	388.321,77
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	424.748,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.160.493,88
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.280.091,48
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	222.882,12
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.184.929,33
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	272.757,26
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	218.763,77
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	222.733,80
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	805.079,63
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	170.106,88
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	161.880,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.783.450,93
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	409.336,97
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	306.732,65
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	18.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	72.000,72
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	3.240,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	6.102.457,11
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.461,32
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	14.016,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	1.484.360,53
07.18.00	"Becas a obreros"	"	89.304,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	6.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	4.651.648,80
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.130,40
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	76.758,80
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	30.144,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	150.922,92
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	22.500,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	1.529.134,10
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	2.289.976,87
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	18.090,00
Acción Centralizada:	540002000 "Gestión administrativa"	"	186.726.990,09
Acción Específica:	540002003 "Apoyo Institucional al sector público"	"	186.726.990,09
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	186.726.990,09
	- Otras Fuentes		



Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	78.465.244,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	3.775.344,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHR)"	"	776.147,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	5.732.398,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	54.319,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	1.094.209,00
	A0045	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	88.183,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	"	65.344.131,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	1.504.687,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	95.826,00
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	108.261.746,09
	E5200	"Estado Anzoátegui"	"	2.916.288,89
	E5300	"Estado Apure"	"	3.927.182,78
	E5400	"Estado Aragua"	"	24.697.343,38
	E5600	"Estado Bolívar"	"	5.322.069,72
	E6000	"Estado Falcón"	"	5.610.608,92
	E6300	"Estado Mérida"	"	7.077.322,65
	E6500	"Estado Monagas"	"	4.193.122,39
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	"	2.744.897,51
	E6800	"Estado Sucre"	"	11.287.638,16
	E6900	"Estado Táchira"	"	15.238.175,15
	E7000	"Estado Trujillo"	"	6.110.659,93
	E7100	"Estado Yaracuy"	"	5.049.779,79
	E7200	"Estado Zulia"	"	14.086.656,82
Proyecto:	540134000	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	"	3.517.175,75
Acción Específica:	540134003	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	"	3.517.175,75
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	3.517.175,75
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	420.558,96
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	258.266,56
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	98.610,45
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	506.036,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	264.224,64
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	84.384,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	83.892,64
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	196.416,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	296.899,84
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	114.288,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	165.600,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	264.728,96
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	61.551,68
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	46.178,64
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	85.760,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	59.979,70
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	13.799,68
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	240.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	240.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	8.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	8.000,00
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	"	2.332.107,04
Acción Específica:	540143002	"Atención en salud hospitalaria a la población"	"	2.332.107,04
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.332.107,04
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.880.305,93	
				06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	14.695.846,29	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	31.754,00				
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	107.220,48				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	551.224,00				
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	53.971,20				
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	85.202,56				
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	134.784,88				
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	31.310,64				
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	187.389,52				
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	82.866,00				
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	103.706,48				
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	100.420,88				
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	63.710,64				
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	122.314,56				
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	134.062,56				
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	129.187,28				
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	69.988,40				
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	41.645,36				
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	12.513,52				
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	23.912,72				
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	76.388,40				
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	33.642,16				
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	109.587,60				
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	22.651,60				
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	22.651,60				
Proyecto:	540146000	"Garantizar atención Integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	195.937.988,18				
Acción Específica:	540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	195.937.988,18				
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	195.937.988,18				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:							
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	17.346.802,34				
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	1.928.154,52				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	6.227.167,79				
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	13.963.026,08				
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	11.264.673,96				
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.142.587,67				
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	567.087,45				
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	651.161,40				
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	307.001,34				
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.151.798,78				
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	13.415.919,97				
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.954.229,98				
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	4.564.846,14				
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	7.028.796,20				
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.276.120,65				
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	5.373.697,61				
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	5.935.961,11				
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	22.839.440,09				
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	9.742.432,00				
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.745.468,15				
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	17.429.501,99				
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.393.670,18				
				Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	2.540.689,47
				Acción Específica:	540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	2.540.689,47
				Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	2.540.689,47
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
					02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	186.013,90
					03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.640,00
					03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	104.008,27
					03.97.00	"Otras primas a empleados"	290.936,74
					03.98.00	"Otras primas a obreros"	102.300,00
					04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	273.461,00
					04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	136.227,90
					05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	257.885,10
					05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	131.890,75
					06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	159.441,56
					06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	87.088,08
					06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	78.560,08
					06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	80.856,18
					06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	80.487,28
					06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	13.261,76
					06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	48.851,09
					07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	113.559,78
					07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.600,00
					07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	9.344,00
					07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	23.856,00
					07.18.00	"Becas a obreros"	14.176,00
					07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	208.056,80
					07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	5.331,20
					07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	20.096,00
					07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	25.136,00
					07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	46.144,00
					07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	36.480,00
				Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolivariano de Miranda"	24.995.927,43

Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	26.995.927,43	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	260.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	26.995.927,43	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	106.609,98	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	554.490,38	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.060.765,47	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	278.768,49	
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	5.676.157,04	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados"	160.068,25	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.232.130,11	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	183.763,74	
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.785.622,20	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	625.844,62	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	93.896,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por obreros"	132.188,40	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	534.400,18	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	152.100,00	
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	609.187,38	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	355.908,48	
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.030,50	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	79.090,99	
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.119.788,62	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	79.090,99	
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	904.127,41	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	1.280.000,00	
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	1.256.634,00	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.600.000,00	
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	460.619,65	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	200.000,00	
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.662.050,24	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	285.714,29	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.587.440,90	Proyecto:	540158000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del estado Portuguesa"	17.562.478,70
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.773.945,83	Acción Específica:	540158003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	17.562.478,70
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.023.937,34	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	17.562.478,70
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.327.691,90	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados"	251.627,45		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.029.222,25
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	477.487,14		01.03.00	"Suplencias a empleados"	286.003,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	129.367,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.198.671,51
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.348.626,17		01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	131.594,75
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	246.994,90		01.13.00	"Suplencias a obreros"	289.007,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	98.400,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	656.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	190.000,00		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	515.005,51
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	50.000,00		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	858.959,00
Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	32.091.983,53		03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	80.160,48
Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	32.091.983,53		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	2.994,96
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	32.091.983,53		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	80,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes			03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	76.167,76
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.572.462,51		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.688,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.685.211,63		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	70.000,08
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	437.000,00		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	26.657,44
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.195.626,89		03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.613,04
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	451.010,46		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.184,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	66.671,28		03.97.00	"Otras primas a empleados"	746.932,08
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.326,42		03.98.00	"Otras primas a obreros"	220.226,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.240,00		04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	16.001,28
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	322.553,38		04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	740.603,52
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	31.916,79		04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	475.656,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	17.096,00		04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	6.565,60
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.400,00		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	1.517.746,72
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.446,41		04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	293,44
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	72.380,00		04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	936.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.281.532,10		04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	8.813,60
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.011.468,05				

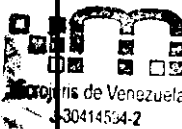
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	472.788,80	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	75.479,28				
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	160.295,44								
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	30.125,68	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	12.060,00				
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	720.052,80	Proyecto:	540162000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"	4.794.298,14				
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	577.925,12								
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	75.052,72								
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	261.113,92								
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	68.402,88					Acción Específica:	540162002	"Atención integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"	4.794.298,14
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	12.000,00					Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.794.298,14
07.02.00	"Becas a empleados"	"	30.240,48							- Otras Fuentes	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	2.329.244,96					Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.18.00	"Becas a obreros"	"	3.360,00					01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	443.387,32
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	962.539,20					01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	661.124,14
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	753,60	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	865.216,92				
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	765.278,72	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	291.811,63				
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.196.456,96	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	136.700,82				
Proyecto:	540159000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Amazonas"	1.034.868,58	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	32.656,46				
				03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	17.231,80				
				03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	282.480,00				
				03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	267.168,00				
				03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	147.840,00				
				04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	44.815,68				
				04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	96.353,13				
				04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	62.853,88				
				04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	23.574,46				
				04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	3.522,49				
				05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	80.233,87				
				05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	117.347,52				
				06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	193.817,16				
				06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	29.348,68				
				06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	31.764,36				
				06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	20.839,28				
				06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	133.296,44				
				06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	14.413,86				
				06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	8.652,26				
				06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	462.356,30				
				06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	102.745,84				
				06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	102.745,84				
				07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	64.000,00				
				07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	56.000,00				
				Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	6.804.674,08				
							352.159.217,01				
				Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	6.804.674,08				
				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	6.804.674,08				
						- Otras Fuentes					
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:							
				01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	6.804.674,08				
				E5200	"Estado Anzoátegui"	"	6.804.674,08				

Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	9.163.426,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.163.426,49
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.163.426,49
	E5300	"Estado Apure"	9.163.426,49
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	57.627.134,56
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	57.627.134,56
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	57.627.134,56
	E5400	"Estado Aragua"	57.627.134,56
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	12.418.162,67
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.418.162,67
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	12.418.162,67
	E5600	"Estado Bolívar"	12.418.162,67
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	89.081.015,23
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	89.081.015,23
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	89.081.015,23
	E5700	"Estado Carabobo"	89.081.015,23
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	13.091.420,80
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	13.091.420,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.091.420,80
	E6000	"Estado Falcón"	13.091.420,80
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	10.467.460,91
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	10.467.460,91
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	10.467.460,91
	E6200	"Estado Lara"	10.467.460,91
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	16.513.752,86
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	16.513.752,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	16.513.752,86
	E6300	"Estado Mérida"	16.513.752,86
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	9.783.952,23
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.783.952,23
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.783.952,23

Acción Específica:	E6500	"Estado Monagas"	9.783.952,23
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	6.404.760,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.404.760,86
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	26.337.822,37
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.337.822,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.337.822,37
	E6800	"Estado Sucre"	26.337.822,37
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	35.555.742,03
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	35.555.742,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	35.555.742,03
	E6900	"Estado Táchira"	35.555.742,03
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	14.258.206,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	14.258.206,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	14.258.206,50
	E7000	"Estado Trujillo"	14.258.206,50
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	11.782.819,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	11.782.819,50
	E7100	"Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	32.868.865,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	32.868.865,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	32.868.865,92
	E7200	"Estado Zulia"	32.868.865,92
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	179.624.093,00
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	8.809.137,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.809.137,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHR)"	1.811.009,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.811.009,00	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	223.594,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar" (CAICET)	49.454,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	1.811.009,00				
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	1.811.009,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	49.454,00
			13.375.597,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	13.375.597,00	Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	49.454,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	49.454,00
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.375.597,00				
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	13.375.597,00				
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	126.746,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	126.746,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	126.746,00				
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	126.746,00				
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	2.553.156,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.553.156,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.553.156,00				
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	2.553.156,00				
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	205.761,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	205.761,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	205.761,00				
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	205.761,00				
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	152.469.639,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	152.469.639,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	152.469.639,00				
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	152.469.639,00				
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	223.594,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	223.594,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	223.594,00				

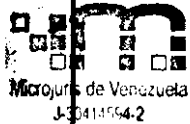
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	223.594,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Otras Fuentes					
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	223.594,00				



	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTI)"		119.870,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"		11.015,00
	A0464	"Fundación Infocentro"		7.420.011,00
	A0507	"Fundación Conciencia Televisión"		6.000.000,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"		537.321,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"		8.333,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"		1.065.302,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."		939.778,00
	A1267	"Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECYT S.A.)"		125.524,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		33.216.094,00
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"		15.004.523,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		15.004.523,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		15.004.523,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"		15.004.523,00
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"		328.100,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		328.100,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		328.100,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"		328.100,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"		63.029,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		63.029,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		63.029,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"		63.029,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"		194.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		194.821,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		194.821,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"		194.821,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"		56.567,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		56.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		56.567,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"		56.567,00
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"		732.495,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		732.495,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		732.495,00
	A0338	"Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"		732.495,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"		15.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		15.227,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		15.227,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"		15.227,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"		936.190,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		936.190,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		936.190,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"		936.190,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"		1.172.689,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		1.172.689,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.172.689,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"		1.172.689,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"		209.837,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		209.837,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		209.837,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"		209.837,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"		646.716,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	646.716,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	646.716,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	*	646.716,00
			*	17.200,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	17.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	*	17.200,00
			*	17.200,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	*	25.714,00
			*	25.714,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	25.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	*	25.714,00
			*	25.714,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	*	19.457,00
			*	19.457,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	19.457,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	*	19.457,00
			*	19.457,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	*	116.238,00
			*	116.238,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	116.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	*	116.238,00
			*	116.238,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	*	319.622,00
			*	319.622,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	319.622,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	*	319.622,00
			*	319.622,00

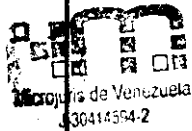


Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	*	86.171,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	86.171,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	*	86.171,00
			*	86.171,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	*	11.800.237,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	11.800.237,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0464	"Fundación Infocentro"	*	11.800.237,00
			*	11.800.237,00
Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	*	427.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	427.382,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	*	427.382,00
			*	427.382,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	*	2.623,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	2.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	*	2.623,00
			*	2.623,00
Acción Específica:	569999041	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Quimbiotec"	*	814.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	814.205,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	
	A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	*	814.205,00
			*	814.205,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	*	227.051,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	227.051,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	*	227.051,00
			*	227.051,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL			72.011.918,00
Acción Centralizada:	570010000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	12.179.964,94
Acción Especifica:	570010001	"Asignación y control de los recursos de los gastos de los trabajadores"	12.179.964,94
Partida:	401	"Gastos de personal" - Otras fuentes	12.179.964,94
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.01.00	"Sueldos básico personal fijo a tiempo completo"	2.036.258,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	142.083,82
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	9.996.621,39
	01.36.00	"Sueldos básico del personal de alto nivel y de dirección"	5.001,29
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión administrativa"	10.683.107,16
Acción Especifica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	10.683.107,16
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	10.683.107,16
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.834.181,34
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	382.510,76
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	3.268.438,75
	A0487	"Fundación Misión Che Guevara"	100.000,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	3.650.666,58
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	1.432.565,25
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	1.002.886,82
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano"	1.002.886,82
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	846.039,00
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	846.039,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	49.148.845,90
Acción Especifica:	579999001	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	753.912,74
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	753.912,74
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	753.912,74
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	753.912,74
Acción Especifica:	579999003	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	6.853.795,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	6.853.795,50
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.853.795,50
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	6.853.795,50
Acción Especifica:	579999004	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	18.849.820,50

Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	18.849.820,50
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.849.820,50
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	18.849.820,50
Acción Especifica:	579999006	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	7.200.527,00
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	7.200.527,00
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.200.527,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	7.200.527,00
Acción Especifica:	579999008	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	10.835.423,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	10.835.423,50
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.835.423,50
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	10.835.423,50
Acción Especifica:	579999009	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano", C.A.	2.074.397,06
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	2.074.397,06
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	2.074.397,06
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano C.A."	2.074.397,06
Acción Especifica:	579999010	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	2.580.969,60
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	2.580.969,60
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especificas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	2.580.969,60
	A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	2.580.969,60
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			3.615.911,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	3.615.911,00
Acción Especifica:	580002003	"Apoyo institucional del sector público"	3.615.911,00
Partida:	4.07	"Transferencia y donaciones" -Otras Fuentes	3.615.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.652.335,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	1.652.335,00
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	1.963.576,00
	A0718	Banco de Desarrollo de la Mujer C.A. (BANMUJER)	1.963.576,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			90.738.139,00

Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	32.049.468,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	32.049.468,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	32.049.468,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.503.765,00
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	50.000,00
	01.35.00	"Sueldo Básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.486,00
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	16.817,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	50.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	100.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	100.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	200.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	100.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	100.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	693.216,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	693.216,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	693.216,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	10.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.500.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	186.751,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	161.851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.000.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	166.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	166.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.000.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	200.000,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	100.000,00
	04.46.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	30.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.249.150,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	581.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.245.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.000.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	150.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	52.144.693,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	52.144.693,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	52.144.693,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.144.693,00
	A0251	"Instituto Nacional de Tierras Urbanas"	10.295.004,90
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	1.209.442,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	40.640.246,10

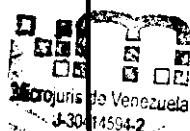


Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	6.543.978,00
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	6.543.978,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	6.543.978,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.543.978,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			302.500.170,00
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	4.336.354,00
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	4.336.354,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	4.336.354,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	9.765,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.514,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	27.585,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	16.927,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.160,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	319.295,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	573.535,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	113.350,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.569,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	378.147,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	3.477,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.857.030,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	553.042,00
Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	553.042,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	553.042,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	553.042,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	553.042,00
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	14.617.344,00
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	9.437.677,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	9.437.677,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	4.421.770,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	3.850,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	54.648,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.222,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	76.666,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	5.701,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	720,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	212.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	482.392,00

	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	825,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	10.500,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	312.482,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.936,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	3.848.965,00
Acción Específica:	650022005	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	5.179.667,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	5.179.667,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	5.179.667,00
Proyecto:	650024000	"Atención Integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	635.567,00
Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	635.567,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	635.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	5.405,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	207.217,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	3.850,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	7.404,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	2.279,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.193,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	792,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.030,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	22.044,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	33.066,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	16.435,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	21.518,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	7.693,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	10.111,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	157.272,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	7.914,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	130.344,00
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	19.752.840,00
Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	19.752.840,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	19.752.840,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	918.761,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.104.042,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	829.507,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	411.105,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.592.259,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	178.516,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	275,00

	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	4.775.392,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	1.051.560,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	634.950,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.365.206,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.891.267,00
Proyecto:	650026000	"Asistencia Integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	13.726.673,00
Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	13.726.673,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	13.726.673,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.347.640,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	52.974,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.532.786,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	7.700,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	361.993,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	836.460,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	273.978,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	175.753,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.375.203,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	5.310,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	103.725,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	780.480,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	1.170.720,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	475.538,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	471.754,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	5.537,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.194.927,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	64.905,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.489.290,00
Proyecto:	650027000	"Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Malta"	24.735,00
Acción Específica:	650027001	"Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	24.735,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	24.735,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.702,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	19.919,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	100,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	2.014,00
Proyecto:	650028000	"Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	536.046,00
Acción Específica:	650028001	"Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	536.046,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	536.046,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	62.993,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	106.343,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.360,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	14.040,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.825,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.210,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	810,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	19.800,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	29.700,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	17.775,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	15.995,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	38.344,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	85.979,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	114.872,00
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	247.521.307,00
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	17.732.847,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	12.732.847,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.907.063,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	358.006,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	5.819.509,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	23.100,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	440.732,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.154.475,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	15.546,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.390.753,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	26.136,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.593,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	97.200,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	50.868,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.525,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	330.341,00
Acción Específica:	650029002	"Dotación y distribución de turnos y mantenimiento de vehículos"	229.788.460,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	229.788.460,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	229.788.460,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	796.262,00
Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	796.262,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	796.262,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			434.033.222,00
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadoras y Trabajadores"	75.612.379,33
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadores"	75.612.379,33
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	75.612.379,33
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	329.018,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	18.700.175,75
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	751.588,22
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.024.300,99
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	1.796.308,18
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	96.399,49
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	4.961.879,93
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	355.450,65
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	157.591,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.374.585,47
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.421.832,62
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	6.783.016,34
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.844.997,46
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.943.117,50
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.908,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.418.442,50
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.583.486,04
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	894.561,22
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	52.086,20
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	410.748,16
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.038.786,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.155.452,50
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.925.481,53
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.896.132,69
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.697.427,76
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.900.070,78
	08.06.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Sector Público y de Elección Popular"	2.486,45
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.095.047,27
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	316.058.546,00
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	316.058.546,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	316.058.546,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	44.456.790,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	13.817.831,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Viabilidad (FUNDALANAVIAL)"	5.029.561,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	25.609.396,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	271.601.756,00
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracibo C.A. (METROMARA)"	23.790.073,00
	A0212	"C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)"	4.362.846,00
	A0621	"C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"	199.956.352,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	12.918.141,00

A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	19.485.588,00
A1283	Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)	1.050.921,00
A1288	Insumos Ferroviarios Inferca, C.A.	3.594.505,00
A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	2.192.150,00
A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	4.251.180,00
Acción Centralizada:	670003000 "Previsión y Protección Social"	42.382.296,67
Acción Específica:	670003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	42.382.296,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	42.382.296,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	8.176.278,42
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.100.773,30
01.01.12	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	1.948.500,00
01.01.16	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	19.956.000,00
01.05.16	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados"	4.100.773,30
01.06.17	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	4.099.971,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS		36.761.268,00
Acción Centralizada:	680002000 "GESTION ADMINISTRATIVA"	30.035.258,00
Acción Específica:	680002003 "Apoyo institucional al sector público"	30.035.258,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	30.035.258,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.832.170,00
A0233	"Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas"	1.308.182,00
A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	523.988,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	28.203.088,00
A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	12.680.000,00
A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)"	493.550,00
A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	12.525.520,00
A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	2.504.018,00
Proyecto:	689999000 "APORTES Y TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS"	6.726.010,00
Acción Específica:	689999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	4.926.010,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.926.010,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.926.010,00
A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	4.926.010,00

Acción Específica:	689999011 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A." (Maderas del Orinoco, C.A.)"	1.800.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.800.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.800.000,00
A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	1.800.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y los responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Géneros
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 349

15 de agosto de 2013



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.		Bs.	2.000.000,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	
			2.000.000,00

Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	2.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	2.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	01.03.10	"Transferencia Corrientes al Poder Estatal"	2.000.000,00
	E5500	Estado Barinas	2.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14 de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



JORGE ARIAZA MONSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CÉLSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL
DIRECCION EJECUTIVA
PROVIDENCIA NUMERO 075, CARACAS 16 DE AGOSTO DE 2013
203° y 154°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 022 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 024 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.954 de fecha de 28 de Junio de 2012, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana GERMANIA MILAGROS FERNANDEZ, titular de la cedula de identidad número V-15.020.293, como Gerente General del Fondo de Compensación Interterritorial.

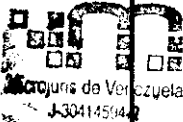
Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Tercero. La presente designación entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXE APORTE CAMACHO
Directora Ejecutiva

Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 022 del 21 de mayo de 2012 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 311

FECHA: 16 AGO. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2.008; en concordancia con lo establecido en el artículo 7, numeral 2 y 10 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2.009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; en el artículo 3, numerales 2, 10 y 18 del Decreto N° 8.121 mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente para Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; y artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 y de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 323 de fecha 15 de agosto de 2013, mediante el cual se ordena la Reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 323 de fecha 15 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de la misma fecha, ordenó la reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas,

CONSIDERANDO

Que la reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas propenderá al cumplimiento de las metas, planes y compromisos de gestión de la Administración Pública, bajo la estrategia de austeridad, racionalidad y proporcionalidad del gasto establecido por el Ejecutivo Nacional, en función del mejoramiento de la prestación de los servicios de policía de investigación penal,

RESUELVE

Artículo 1. Designar la Comisión de Reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Artículo 2. La Comisión de Reestructuración responsable estará integrada por un (1) Presidente o Presidenta y cuatro (4) Directores Principales o Directoras Principales, con sus respectivos suplentes, mencionados a continuación:

Nombre	C. de I.	Cargo
José Gregorio Sierra Rodríguez	V- 8.604.255	Presidente de la Junta de Reestructuración
Douglas Arnoldo Rico González	V- 6.864.238	Suplente
Jhonny Rafael Méndez Duque	V- 10.692.691	Director
Pedro Jesús Arias Bello	V- 6.727.573	Suplente
Ruben Alfonso Lugo Campos	V- 6.966.596	Director
Félix Ramón Izarra Rondón	V- 9.415.670	Suplente
Luis Jacinto de Coos	V- 6.115.463	Director
Laura Daniela Valderrama Araujo	V- 14.287.356	Suplente
Caira Coromoto Zamora de kessler	V- 4.596.762	Director
Gerardo Alfonso Contreras Pérez	V- 10.743.632	Suplente

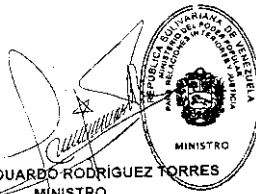
Artículo 3. Se establece un plazo de un (1) año, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines que dicha Comisión de Reestructuración y los equipos de trabajo que designen a tales efectos, den cumplimiento a lo ordenado en el mencionado Decreto N° 323 de fecha 15 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de la misma fecha.

Artículo 4. Se autoriza a la Comisión designada, a realizar las coordinaciones correspondientes con otros órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal, para la ejecución definitiva del mencionado Plan de Reestructuración.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ TORRES
MINISTRO



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DMN-1079

Caracas, 29 MAY 2013

203° y 154°
RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en el Punto de Cuenta N° 052 de fecha 20 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.352 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Cesar en sus funciones al ciudadano Samuel Moncada, titular de la cédula de identidad N° V- 5.221.822, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Elías José Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Caracas, 26 JUN 2013

Providencia N° FSAA-002224

203° y 154°

Visto que mediante la Providencia N° FSAA-2-3-002635 de fecha 06 de septiembre de 2012, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora actuando de conformidad con las potestades administrativas conferidas en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley de la Actividad Aseguradora, ordenó la apertura de un procedimiento administrativo contra la empresa Seguros Caroní, C.A., sociedad de comercio autorizada para operar en los ramos de seguros generales y vida, inscrita ante este Órgano de Control bajo el N° 110, por el presunto incumplimiento a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, referido al supuesto contemplado de **Elusión de sus obligaciones**, con motivo de la denuncia formulada vía correo electrónico signada bajo el N° 2012-14634, por el ciudadano **EDGAR ARMANDO LASRADOR MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.166.971, en virtud de la no prestación de los servicios médicos amparados bajo la Póliza de Asistencia de Viajes Internacionales, identificada con el número VIAJ 51.

Visto que en fecha 03 de octubre de 2012 la abogada ciudadana Luisa Castillejo Balza, en su condición de apoderada de la empresa Seguros Caroní, C.A., mediante el escrito signado bajo el N° 2012-37168, presentó por ante esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora escrito de alegatos y pruebas con motivo de la averiguación administrativa iniciada a su representada, cuyo contenido será transcrito a continuación de manera resumida, dejando constancia que forma parte integrante del expediente administrativo llevado al efecto.

Señaló la aseguradora, que:

En relación al Oficio N° FSAA-2-3-13919-2012 recibido en esa aseguradora en fecha 19 de septiembre de 2012, donde le fue requerido información sobre la presunta infracción del supuesto de elusión de obligaciones, previsto en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, manifiestan lo siguiente.

El caso en referencia se trata de una póliza de Cobertura de Internacional que fue solicitada por el señor Edgar Labrador, para amparar a él y a su familia en un viaje planificado para el estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, la cual fue emitida por la Oficina San Cristóbal. Que el inconveniente o inconformidad del asegurado proviene de que estando en el exterior, el día 01 de enero de 2012, su esposa, saliendo de la sala de baño se resbaló, cayéndose y golpeándose en varias partes de su cuerpo, siendo la zona más afectada la muñeca de su mano derecha.

Debido a la eventualidad el asegurado llamó a los números ofrecidos por el área de suscripción para emergencias, pero nunca logró comunicarse con RED BRITH (empresa proveedora de servicios de esa aseguradora), sino que por el contrario se comunicó con CARD BLUE (empresa que no era el proveedor de servicios), situación que no permitió que a la esposa del señor Labrador, le fuese prestada la atención médica que requería.

Un una vez regresaron al país en fecha 05 de enero de 2012, supuestamente la ciudadana Mónica Zambrano de Labrador, recibió la atención médica necesaria, pero que sin embargo esa situación es desconocida por dicha aseguradora, por no haber recibido ninguna evidencia de dicha atención médica.

En fecha 01 de febrero de 2012, es cuando son notificados oficialmente del reclamo del siniestro, en virtud de la citación recibida para que acudieran por ante el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), en fecha 08 de marzo de ese mismo año.

Consideraciones de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Antes de entrar a conocer los hechos, es pertinente indicar que las facultades de esta Superintendencia se limitan a verificar que los sujetos regulados den cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones y en todo caso aplicar los correctivos necesarios a objeto de ajustar la conducta de las empresas de seguros a los dispositivos de la Ley que regulan la materia, pero en ningún momento puede la Administración obligar a éstas a pagar a los asegurados, toda vez que dicha función escapa de su esfera de competencia, ya que la posibilidad del cumplimiento forzoso de la obligación de las aseguradoras se encuentra en manos de los órganos jurisdiccionales.

El objeto de la presente averiguación administrativa es comprobar si la compañía Seguros Caroní, C.A., realizó un acto infractor de una conducta exigida por el ordenamiento jurídico que regula la actividad aseguradora; la determinación de la responsabilidad administrativa y la imposición de las sanciones a que hubiere lugar. En tal sentido, en el auto de apertura de la averiguación administrativa se imputó a la referida aseguradora la presunta infracción de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, referido al supuesto de elusión en el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual forma es preciso destacar lo expresado por el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Política Administrativa, en la sentencia N° 3683 de fecha dos (02) de junio del año dos mil cinco (2005), caso Transeguros C.A. de Seguros, (criterio ratificado en la sentencia N° 0890 de fecha 17 de junio de 2009, caso: Seguros Mercantil, C.A., contra el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas):

"...En tal sentido, cree la Sala conveniente determinar cuáles son las conductas que a la luz del artículo 175 antes citado, configuran ilícitos que deben ser sancionados con la multa prevista en dicha norma, para lo cual observa lo siguiente: El artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros de 1994 (Publicada en la Gaceta Oficial N° 4.882 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 1994, cuya modificación fue publicada en la Gaceta Oficial N° 4.865 Extraordinario, de fecha 08 de marzo de 1995), vigente para el momento en que se verificaron las conductas sancionadas así como también actualmente, en virtud que la aplicación del Decreto con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.561 Extraordinario de fecha 28 de Noviembre de 2001, fue suspendida con efectos erga omnes mediante sentencia de la Sala Constitucional de este Tribunal Supremo de Justicia N° 1.911 del 13 de agosto de 2002, prevé en su encabezado dos tipos sancionatorios, a saber, la elusión y el retardo en los que

sin justa causa incurran las aseguradoras en el cumplimiento de sus obligaciones frente a sus contratantes, asegurados o beneficiarios.

Asimismo, dicho artículo establece en su párrafo cuarto la obligación de notificar por escrito las negativas de pago y la prohibición para las empresas de seguros de rechazar los siniestros con argumentos genéricos, mientras que en el párrafo segundo del referido artículo, se determina cuál es el plazo que tienen las aseguradoras para pagar los siniestros cubiertos o en su defecto notificar la negativa respectiva.

De tal forma, que puede colegirse que el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros de 1994, prevé tres tipos sancionatorios distintos, configurados por: 1. La elusión de las obligaciones a cargo de la aseguradora frente a los contratantes, asegurados o beneficiarios, como por ejemplo la de pagar las coberturas previstas en los contratos de seguros ante la ocurrencia del riesgo previsto, o la de notificar motivadamente su negativa de pago de dichas coberturas; 2. El retardo en el cumplimiento de las referidas obligaciones; y 3. El rechazo de los siniestros reclamados mediante argumentos genéricos.

Así, la falta de pago o la ausencia de respuesta ante la solicitud de cancelación de las coberturas previstas en una determinada póliza, se subsumiría en el supuesto de elusión de las obligaciones establecidas a cargo de la aseguradora, pues implicaría el incumplimiento del deber de notificar por escrito o de pagar las indemnizaciones debidas; en tanto que, la respuesta o el pago fuera del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya terminado el ajuste correspondiente, si fuere el caso, y el asegurado haya entregado toda la información y recaudos indicados en la póliza para liquidar el siniestro, se subsumiría en el supuesto de retardo sancionado por la norma y, por último, la emisión de respuesta negativa dentro del plazo previsto en la norma pero conformada por argumentos escuetos e insuficientes para explicar el rechazo del pago que se trate, configuraría el tipo de rechazo genérico prohibido en el mismo párrafo cuarto del artículo en comento. (negritas y subrayado nuestros).

De manera que el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (derogada), hoy artículo 166 de la Ley de la Actividad Aseguradora, faculta a esta Superintendencia para sancionar a las empresas de seguros, cuando sin causa justificada, incumplan los deberes establecidos en la norma, sin que para ello resulte necesario comprobar la mala fe en sus actuaciones, toda vez que lo que persigue dicha disposición, es que las aseguradoras respondan sus compromisos o bien los rechacen por una causa justificada, motivada y oportuna, por lo que perfectamente podría configurarse la infracción aunque no se compruebe tal elemento subjetivo (vid sentencia N° 2772 de fecha 30-06-2006, Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia).

Analizadas como han sido las actas que conforman el presente expediente, pasa este Órgano de Control de la actividad aseguradora a decidir; y a tal efecto observa.

En el presente caso, se trata de la falta de indemnización de un siniestro de salud ocurrido en fecha 01 de enero de 2012, a la ciudadana **Mónica Viviana Zambrano de Labrador**, titular de la cédula de Identidad N° V-10.179.192, en su condición de beneficiaria de la Póliza de Asistencia de Viajes Internacionales, identificada con el número VIAJ 51, contratada con la empresa **Seguros Caroní, C.A.**

Visto que la aseguradora argumentó en su escrito de descargo, que el ciudadano **EDGAR ARMANDO LABRADOR MORENO**, antes identificado, en su condición de tomador de la póliza en cuestión, al momento de ocurrido el siniestro a su señora esposa no se pudo comunicar con la empresa prestadora de servicios médicos RED BRITH, sino que por el contrario hizo la notificación del siniestro por ante la empresa CARD BLUE, la cual no tiene ningún vínculo comercial con la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, para proporcionar asistencia médica a los asegurados de la misma, fuera de la República Bolivariana de Venezuela, en los países donde opera.

Del análisis del párrafo anterior se observa que la empresa de seguros, se desvincula de las obligaciones asumidas con el tomador de la Póliza de Asistencia de Viajes Internacionales identificada con el número VIAJ 51, ciudadano **EDGAR ARMANDO LABRADOR MORENO**, al presumir que éste cometió un error al comunicarse con la empresa CARD BLUE, debiendo haberlo realizado con la empresa RED BRITH, quien es la responsable de prestar asistencia médica en el extranjero a los asegurados de **Seguros Caroní, C.A.** En este sentido, es preciso señalar que cursa a los folios 129 al 131 del expediente del caso, copia simple del formato **Asistencia en Viajes Internacionales – Resumen de Servicios y Beneficios**, emitido por la referida aseguradora, que forma parte del expediente N° 0074-12, llevado por el Instituto Para la Defensa de las Personas

en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), con motivo de la denuncia que interpusiera el asegurado ante ese Organismo, detallándose en la página tercera del referido escrito, un cuadro donde aparecen registrados los números telefónicos a los cuales deben comunicarse los asegurados beneficiarios de dicho producto, cuando se encuentren en alguno de los países allí reseñados, y en particular el número correspondiente a los Estados Unidos 1-800-5040027, además de indicarse en dicho formato la dirección Web: www.bluecardassistance.com.

Aunado a lo anterior es menester señalar lo expuesto por el ciudadano **Jhonfred Duarte**, titular de la cédula de Identidad N° V-12.971.155, en su condición de representante de la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, en la oportunidad en que acudió a la citación emanada por la Coordinación Regional del Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) del estado Táchira, en fecha 14 de marzo de 2012 al exponer en la Acta Conciliatoria levantada el efecto (folio 127), que:

"La empresa manifiesta que cometió un error en el momento de la suscripción de la póliza por cuanto el proveedor anterior era BLUE CAR y el nuevo proveedor es RED BRITH, y en el momento de la suscripción se emitieron números telefónicos de asistencia errónea ya que ese proveedor en los Estados Unidos era Red Brith y no blue car y de igual manera pide y ofrece una disculpa por escrito al sr Edgar Labrador, y cancelar una indemnización por los gastos médicos causados". (negritas y cursivas de esta Superintendencia).

Visto el argumento precedentemente expuesto, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora observa que la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, incurrió en el supuesto de elusión de sus obligaciones, ya que como su apoderado lo manifestará ante el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), cometieron en un error inexcusable al haberle entregado al asegurado información inexacta del producto que le comercializaron, situación que le originó no haber recibido la asistencia médica que requería prevista en la Póliza de Asistencia de Viajes Internacionales, identificada con el número VIAJ 51. Así se decide.

De igual modo se pudo observar que cursa al folio 117 del expediente del caso, copia simple de un escrito correspondiente al correo electrónico enviado por el ciudadano **EDGAR ARMANDO LABRADOR MORENO (Mónica Labrador)**, a la ciudadana Edna Plaza, en su condición de empleada de la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, donde le participa de la urgencia médica requerida para su esposa, además de señalarle que se había comunicado con el número de teléfono que le fue suministrado por dicha aseguradora, resultando negada la asistencia médica solicitada, correo electrónico que no fue negada su existencia por el representante de la aseguradora, en la oportunidad en que acudió a la citación por ante el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y que de haber sido respondido por la empleada de la empresa de seguros, se le hubiese podido haber aclarado al asegurado el error en que se había incurrido en la oportunidad de la emisión de la póliza con respecto a quién sería el prestador de los servicios cubiertos por la misma.

En cuanto al señalamiento realizado por los representantes de la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, en lo que respecta a indemnizar vía reembolso los gastos en que incurrió el asegurado, vista la imposibilidad de activar la cobertura de la Póliza de Asistencia de Viajes Internacionales, identificada con el número VIAJ 51, manifestado en las oportunidades en que acudieron a los actos conciliatorios celebrados en las sedes de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en fecha 27 de marzo de 2012 (folio 39), y por ante el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) en fechas 14 de marzo y 11 de abril de ese mismo año (folios 77 y 79), a este respecto, es preciso señalar que de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 1 y 3 de las Condiciones Particulares del contrato suscrito (folio 119 y su vuelto), las cuales establecen:

"Cláusula 1. Acceso a los Servicios y Beneficios.

Los Servicios y Beneficios que otorga esta Póliza a El Asegurado serán prestados por El Asegurador siempre y cuando estos sean efectivamente solicitados en forma telefónica por El Asegurado a través de alguno de los números telefónicos debidamente informados por El Asegurador en la Tarjeta Credencial entregada conjuntamente con la presente póliza.

Los Servicios están sujetos a los términos, límites y alcances establecidos en la presente Póliza.

El Asegurador podrá prestar los Servicios y Beneficios aquí garantizados por intermedio de terceras personas o instituciones.

Cláusula 3. Servicios y Coberturas.

Los servicios asistenciales incluidos en la presente Póliza se prestarán exclusivamente fuera del territorio de República Bolivariana de Venezuela..."

Del texto de las cláusulas antes reseñadas, se destaca que a los fines de obtener los servicios y beneficios que presta la póliza en cuestión, es necesario que los mismos sean solicitados en forma

telefónica a través de alguno de los números telefónicos notificados previamente al asegurado, aunado a que dichos servicios y beneficios se prestarán exclusivamente fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, en razón de lo cual, la única obligación de la aseguradora era la de prestar dichos servicios en el exterior, y no esperar que el asegurado le hiciera formal reclamación del siniestro vía reembolso, ya que dicha condición no se encuentra prevista en el contrato suscrito. Así se decide.

Visto que de los hechos antes expuestos quedó comprobada la violación por parte de la aseguradora al contenido de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, referido al supuesto de elusión de sus obligaciones, es por lo que esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora acuerda sancionar a la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, con multa por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 152.000,00)**, suma que corresponde, a la sanción mínima prevista en el artículo 166 ejusdem, con ocasión de la denuncia formulada por el asegurado ciudadano **EDGAR ARMANDO LABRADOR MORENO**, antes identificado, monto que resultó tomando en consideración el valor de la unidad tributaria vigente para el momento en que ocurrió la infracción (año 2011), cuyo valor para la fecha era de Setenta y Seis Bolívars (Bs. 76,00), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.623 del 24 de febrero de 2011.

Finalmente, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, se permite citar un extracto de la sentencia N° 1876 de fecha 20 de octubre de 2004, emanada de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en la que se indica:

"Independientemente de las dificultades que en la práctica pueda conseguir un particular para obtener del Estado el reintegro del dinero erogado por concepto del pago de una multa, el carácter coactivo de las decisiones jurisdiccionales obliga a la Administración, en el caso de declararse con lugar el recurso incoado, a devolver el monto percibido por concepto de la multa anulada. En este sentido, debe quedar claramente establecido, que la devolución del monto de la multa impuesta en ejecución de la decisión favorable del recurso, no constituye una potestad discrecional de la Administración, por el contrario, es un verdadero deber jurídico derivado de una sentencia cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y cuya inobservancia genera responsabilidades personales y directas a los funcionarios públicos. Asimismo, la Sala ha precisado que la devolución de la multa no constituye una prestación de imposible ejecución, ya que una vez acordada la nulidad de la misma, basta la realización del correspondiente procedimiento administrativo, para que proceda el reintegro del dinero." (resaltado nuestro).

Finalmente, tomando en consideración que esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora tiene dentro de sus atribuciones ejercer la potestad regulatoria para el control, vigilancia previa, concomitante y posterior, supervisión, autorización, inspección, verificación y fiscalización de la actividad aseguradora, desarrollada en el territorio de la República, o materializada en el extranjero, en tutela del interés general representado por los derechos y garantías de los tomadores, asegurados y beneficiarios de los contratos de seguros, de reaseguros, los contratantes de los servicios de medicina prepagada y de los asociados de las cooperativas que realicen actividad aseguradora, es por lo que este Organismo considera pertinente la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, el cual dispone que:

"En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán además los Decretos, Resoluciones y otros actos del Poder Ejecutivo que por mandato legal o a juicio de aquel requieran publicidad; sin perjuicio de que dichos actos tengan la debida autenticidad y vigor sin el requisito de la publicación." (Énfasis nuestro).

En fuerza de las consideraciones que anteceden, y siendo que es deber fundamental de este Organismo velar porque los entes sometidos a su control den estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora nacional, en beneficio de los contratantes, asegurados y beneficiarios de los seguros mercantiles y de la estabilidad del sistema asegurador, quien suscribe, **JOSÉ LUIS PÉREZ**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo previsto en el numeral 2) del artículo 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

DECIDE:

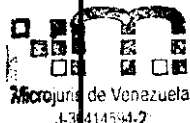
PRIMERO: Sancionar a la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, con multa por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 152.000,00)**, en vista que la mencionada aseguradora contravino la disposición contenida en el párrafo tercero del artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora referido a encontrarse incurso en la infracción de elusión de sus obligaciones, sancionable de conformidad con lo previsto en el artículo 166 ejusdem, por las razones precedentemente expuestas. Sanción que se impone tomando como base de cálculo el valor de

la Unidad Tributaria vigente para el momento en que ocurrieron los hechos (año 2011), cuyo valor para la fecha era de Setenta y Seis Bolívars (Bs. 76,00). Dicha multa deberá ser cancelada con el Formulario LIQ-01, que le será entregado una vez emitido por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y solicítase la emisión de la correspondiente planilla de liquidación.

Contra la presente decisión, la empresa **Seguros Caroní, C.A.**, podrá intentar el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.



Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución No. 2.592 del 15 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. No. 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (CADIVI)

Caracas, 15 de agosto de 2013

Providencia N° 118

Año 203 y 154°

La Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Convenio Cambiario N° 1, suscrito entre el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional por órgano del entonces Ministerio de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 de fecha 5 de febrero de 2003 y reimpreso por error material en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela números 37.641 de fecha 27 de febrero de 2003, 37.649 de fecha 13 de marzo de 2003 y 37.653 de fecha 19 de marzo de 2003, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto N° 2.302 de fecha 5 de febrero de 2003, mediante el cual se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), parcialmente reformado por el Decreto N° 2.330 del 6 de marzo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 de fecha 06 de marzo de 2003 y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 1 y 5 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 Extraordinario en fecha 31 de julio de 2008, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 118 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA QUE LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (CADIVI) SEA ESTAMPADA POR MEDIOS MECÁNICOS

CONSIDERANDO:

Que la actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza, dentro de los parámetros de racionalidad técnica y jurídica como tarea permanente, velando por la simplificación de los trámites administrativos, a tenor de lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que la actividad de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) como órgano integrante del Estado, se enmarca y está sujeta a los principios y bases establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública y a las disposiciones de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el caso de aquellos actos cuya frecuencia lo justifique, se podrá disponer, que la firma de los funcionarios sea estampada por medios mecánicos que ofrezcan garantía de seguridad.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto con Rango y Fuerza de Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos, según los artículos 1, 4, 5 y 35, la firma del Presidente de esta

Comisión por medios mecánicos redundante en la ejecución de un trámite eficiente y rápido.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.348.784, fue designado Presidente de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) mediante el Decreto N° 332 de fecha 13 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227 de la misma fecha.

ACUERDA:

Primero: Autorizar que la firma del ciudadano JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.348.784, en su carácter de Presidente de esta Comisión, sea estampada en todas aquellas certificaciones y demás documentos cuya suscripción implique un gran volumen de trabajo, por medios mecánicos que ofrezcan garantías de seguridad.

Segundo: Derogar la Providencia N° 115, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 en fecha 30 de abril de 2013.

Tercero: La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

WILLIAM RAMÓN FARIAS

FELIX R. OSORIO GUZMÁN

AMÉRICO MATA GARCÍA

MANUELIDA ANGULO CALZADILLA

Representante de BCV ante la
Comisión de Administración de Divisas
(CADIVI).

JOSÉ SALAMAT KHAN

Presidente

JULIO VILORIA S.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, TRANSITO Y BANCARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE.-

Carúpano, 17 de Julio del año 2.013.

203° y 154°

Por el presentado el anterior documento por su Firmante, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación correspondiente. Hágase de conformidad y archívese el original. El anterior documento redactado por la Abogada KATHYUSKA CRESPO, inscrita en Inpreabogado bajo el N° 89.787, el cual se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° 04, folios 12 al 15, Tomo N° 1-A, Tercer Trimestre. La Identificación se efectuó así: DANIEL ARGENIS RODRIGUEZ LANDAETA, titular de la Cédula de Identidad N° 4.339.905, la inserción fue hecha por: DAMERIS RONDON (Asistente ID).

La Juez,

La Secretaria,

Abg. Susana G. de Malavé

Abg. Francis Vargas Campos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DEL HOTEL VENETUR MAR CARIBE S.A.

Celebrada en el Estado SUCRE, el día veintiocho (28) de junio del año dos mil trece (2013), a las 10:00 AM. Se encontraba presente en la sede social de la compañía "HOTEL VENETUR MAR CARIBE S.A., situada final avenida Rómulo Gallegos, frente a la Plaza Antonio José de Sucre, Mar Caribe Estado SUCRE, debidamente inscrita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito, Agrario y Bancario del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado SUCRE, en fecha 13 de agosto de 2012, bajo el N° 100, folios 636 al 649 del Tomo N° 1-A, Tercer Trimestre de los libros llevados por dicho tribunal, y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.992 de fecha 23 de agosto de 2012; siendo su único accionista VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A., empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder

Popular para el Turismo, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 3.819 de fecha 08 de agosto de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.246 de fecha 09 de agosto de 2005, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria fue debidamente protocolizada por ante la Oficina del Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el No. 6, Tomo 1215 A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.316 de fecha 17 de noviembre de 2005, última modificación estatutaria en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2009, debidamente registrada en la Oficina del Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el N° 30, Tomo 178-A, de fecha 16 de septiembre del mismo año, en virtud de la transferencia de acciones realizada mediante punto extraordinario deliberado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa empresa del Estado, celebrada el día 8 de abril del año 2010 en su sede social y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.403, de fecha 14 de abril de 2010, representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-5.518.159, en su carácter de Presidente (E) de VENETUR S.A., según consta en designación realizada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 28 de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155 de fecha 26 de abril de 2013, suficientemente facultado para este acto, según se desprende de la Cláusula Vigésima Novena, literal "b" e "i" de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A. Se encuentra presente en calidad de invitado el ciudadano DANIEL ARGENIS RODRIGUEZ LANDAETA, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-4.339.905, a quien se designa como Secretario Accidental para esta reunión, designación aceptada por la presente. Se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Acta Estatutaria por estar presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, seguidamente el Secretario da lectura al punto de la orden del día; a saber: **PUNTO ÚNICO A TRATAR:** Designación de la Junta Directiva del HOTEL VENETUR MAR CARIBE S.A.; la cual esjara conformada de la siguiente manera: se designa como **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA** a la ciudadana ZENNDY LEISBETH BERRIOS ROMERO, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 13.747.133, **DIRECTORES PRINCIPALES:** MADELINE VANESSA MONTILLA PARRA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-14.354.79, KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZÁLEZ, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-8.191.730, **DIRECTORES SUPLENTE:** GREGORY CHE CARRIZALES NOGUERA, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-12.112.332, TULIO JOSÉ VARELA ÁLVAREZ, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-9.961.626, quienes manifiestan la aceptación de sus designaciones, quedando sin efecto cualquier otro nombramiento para tales cargos, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de dicha sociedad mercantil, la cual establece lo siguiente: " La compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva, compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Directores Principales con sus respectivos suplentes, quienes llenarán las vacantes de aquellos, los cuales podrán ser accionistas o no. Los miembros de la Junta Directiva durante tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el mismo, mientras no fueren sustituidos por la Asamblea. Aprobado por unanimidad como ha sido este punto. Agotando el orden del día y no habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, autorizándose al ciudadano DANIEL ARGENIS RODRIGUEZ LANDAETA, ya identificado, para que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., Una (1) copia para el Contralor General de la República, Una (1) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman. (Fdo.) Andrés Guillermo Izarra García, (Fdo.), Daniel Rodríguez Landaeta, Certificación que expido, en Caracas, a la fecha de del Acta.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto N° 62 de fecha 22-04-2013, Gaceta Oficial
N° 40/151 de fecha 22-04-2013

Presidente (E) del Instituto Nacional de Turismo
Resolución N° 031 de fecha 20-04-2013, Gaceta Oficial N° 40.155 de fecha 26-04-2103

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE
ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 95 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **GÓMEZ RONDÓN MARCOS ERMINIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.558.909**, cuenta con **SESENTA Y DOS (62)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CINCO (35)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO DOS CÉNTIMOS (Bs.7.998,02)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **GÓMEZ RONDÓN MARCOS ERMINIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **GÓMEZ RONDÓN MARCOS ERMINIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.558.909**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.6.398,42)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
MAG. HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 96 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **MARQUEZ MUÑOZ JESÚS MANUEL**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.431.368**, cuenta con **SESENTA (60)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y SEIS (36)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.9.715,94)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **MARQUEZ MUÑOZ JESÚS MANUEL**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **MARQUEZ MUÑOZ JESÚS MANUEL**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.431.368**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.7.772,75)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
MAG. HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 97 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el

Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **AVENDAÑO FERNANDEZ GILBERTO ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.559.060, cuenta con SESENTA (60) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y UNO (31) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs.8.244,27)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **AVENDAÑO FERNANDEZ GILBERTO ANTONIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **AVENDAÑO FERNANDEZ GILBERTO ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.559.060.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.6.389,31)** mensuales equivalente al **SETENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (77,5%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 09 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **PIÑA SEMPRUN ALEXANDER**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.809.727, cuenta con SESENTA (60) años de edad, con una

antigüedad de TREINTA Y CUATRO (34) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.7.771,39)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

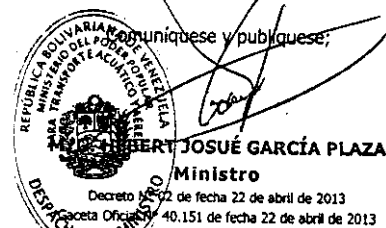
POR CUANTO

El Funcionario **PIÑA SEMPRUN ALEXANDER**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **PIÑA SEMPRUN ALEXANDER**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.809.727.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.6.217,11)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de septiembre de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 09 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **MALAVE RIZZO LUIS RAFAEL**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.846.469, cuenta con SESENTA (60) años de edad, con una antigüedad de TREINTA (30) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.5.936,44)** quien se desempeña en el cargo de **INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD III**,

POR CUANTO

El Funcionario **MALAVE RIZZO LUIS RAFAEL**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **MALAVE RIZZO LUIS RAFAEL**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.846.469**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.4.452,33)** mensuales equivalente al **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **100** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **RODRIGUEZ QUILARQUE SANTIAGO JOSÉ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.895.962**, cuenta con **SESENTA (60)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CUATRO (34)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL SEISCIENTOS DOS BOLÍVARES CON VEINTITRES CÉNTIMOS (Bs.8.602,23)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

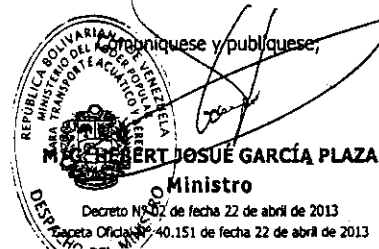
El Funcionario **RODRIGUEZ QUILARQUE SANTIAGO JOSÉ**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **RODRIGUEZ QUILARQUE SANTIAGO JOSÉ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.895.962**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.6.881,78)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los

últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **101** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **VALBUENA DÍAZ LUIS ANGEL**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.924.539**, cuenta con **SESENTA (60)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y TRES (33)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL SETECENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.10.762,68)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

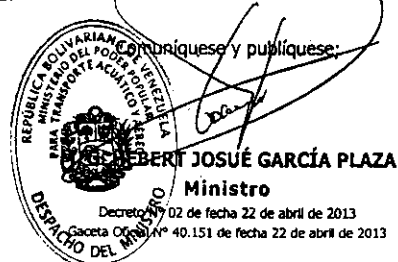
POR CUANTO

El Funcionario **VALBUENA DÍAZ LUIS ANGEL**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **VALBUENA DÍAZ LUIS ANGEL**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.924.539**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs.8.610,14)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 102 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **INDRIAGO PATIÑO JOSÉ FRANCISCO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.046.223**, cuenta con **SESENTA (60)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y TRES (33)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.6.992.74)** quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL**

POR CUANTO

El Funcionario **INDRIAGO PATIÑO JOSÉ FRANCISCO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **INDRIAGO PATIÑO JOSÉ FRANCISCO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 4.046.223**,

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs.5.594,19)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de septiembre de 2013.

Comuníquese y publíquese;

M/G. HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 103 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública";

artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **RODRIGUEZ PARRA PEDRO ALEJANDRINO CLARET**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.080.273**, cuenta con **CINCUENTA Y OCHO (58)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CINCO (35)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.11.191,76)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **RODRIGUEZ PARRA PEDRO ALEJANDRINO CLARET**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **RODRIGUEZ PARRA PEDRO ALEJANDRINO CLARET**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.080.273**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.8.953,41)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

M/G. HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 104 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **PÉREZ BOSCAN AMABLE RAMÓN**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.476.831**, cuenta con **CINCUENTA Y OCHO (58)**

años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CINCO (35) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.5.383,60) quien se desempeña en el cargo de ASISTENTE DE AEROPUERTO III,

POR CUANTO

El Funcionario **PÉREZ BOSCAN AMABLE RAMÓN**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **PÉREZ BOSCAN AMABLE RAMÓN**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.476.831.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.4.306,88) mensuales equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 105 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

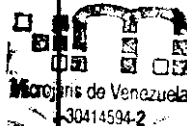
La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **ZACARIAS REYES ARNOLDO JOSÉ**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.502.251, cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs.6.129,24) quien se desempeña en el cargo de BOMBERO MARITIMO III,

POR CUANTO

El Funcionario **ZACARIAS REYES ARNOLDO JOSÉ**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **ZACARIAS REYES ARNOLDO JOSÉ**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.502.251. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.4.903,39) mensuales equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 106 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **MATUTE TOLEDO JOSÉ ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.436.709, cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON CERO UN CÉNTIMO (Bs.4.941,01) quien se desempeña en el cargo de BACHILLER I,

POR CUANTO

El Funcionario **MATUTE TOLEDO JOSÉ ANTONIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **MATUTE TOLEDO JOSÉ ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.436.709.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (Bs.3.952,81) mensuales equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del sueldo

promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 107. CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **DUARTE MONCADA JESÚS ELIAS**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.143.457**, cuenta con CINCUENTA Y NUEVE (59) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CINCO (35) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.8.848,40)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **DUARTE MONCADA JESÚS ELIAS**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **DUARTE MONCADA JESÚS ELIAS**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.143.457**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.7.078,72)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 108 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **DUQUE RAMÍREZ JUSTO DE JESÚS**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.092.635**, cuenta con CINCUENTA Y OCHO (58) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CINCO (35) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.8.769,52)**, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **DUQUE RAMÍREZ JUSTO DE JESÚS**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **DUQUE RAMÍREZ JUSTO DE JESÚS**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.092.635**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINCE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.7.015,62)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 109 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **ARAQUE LEAL JOSÉ ALEXANDER**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.091.685**, cuenta con **SESENTA (60)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y TRES (33)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.10.768,97)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **ARAQUE LEAL JOSÉ ALEXANDER**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **ARAQUE LEAL JOSÉ ALEXANDER**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.091.685**, El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs.8.615,18)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO JOSÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **110** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **SÁNCHEZ CONTRERAS FIDEL ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.091.439**, cuenta con **CINCUENTA Y NUEVE (59)**

años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y SEIS (36)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 8.262,97)**, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **SÁNCHEZ CONTRERAS FIDEL ANTONIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **SÁNCHEZ CONTRERAS FIDEL ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.091.439**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.6.610,38)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO JOSÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **111** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **HERNANDEZ FREITES LOPE SEGUNDO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.597.916**, cuenta con **CINCUENTA Y SIETE (57)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y SIETE (37)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (Bs.10.232,26)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **HERNANDEZ FREITES LOPE SEGUNDO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **HERNANDEZ FREITES LOPE SEGUNDO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.597.916.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.8.185,81)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 112 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **REYES RODRIGUEZ FERNANDO ALFONZO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.538.607, cuenta con CINCUENTA Y OCHO (58) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CINCO (35) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **NOVE MIL SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.9.063,93)**, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **REYES RODRIGUEZ FERNANDO ALFONZO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **REYES RODRIGUEZ FERNANDO ALFONZO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.538.607.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs.7.251,14)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos

veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 113 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **COLINA DE DIAZ HILDA COROMOTO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.562.351, cuenta con CINCUENTA Y OCHO (58) años de edad, con una antigüedad de VEINTICINCO (25) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.2.636,48)** quien se desempeña en el cargo de **BACHILLER I**,

POR CUANTO

La Funcionaria **COLINA DE DIAZ HILDA COROMOTO**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **COLINA DE DIAZ HILDA COROMOTO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.562.351. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs.1.647,80)** mensuales, hay que señalar que el mismo será ajustado al salario mínimo nacional vigente equivalente al **SESENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (62,5%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 114 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **RUEDA OLIVIERI NEREO ALFREDO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.693.709**, cuenta con CINCUENTA Y OCHO (58) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.10.509,00)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

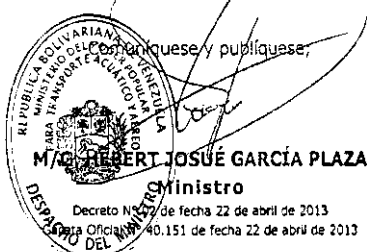
POR CUANTO

El Funcionario **RUEDA OLIVIERI NEREO ALFREDO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **RUEDA OLIVIERI NEREO ALFREDO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.693.709**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.8.407,20)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

M/G. HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 115 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública";

artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **FANNY JOSEFINA ORTIZ DE RAMOS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.789.494**, cuenta con CINCUENTA Y DOS (55) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y UN (32) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.6.928,78)**, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL I**,

POR CUANTO

La Funcionaria **FANNY JOSEFINA ORTIZ DE RAMOS**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **FANNY JOSEFINA ORTIZ DE RAMOS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.789.494**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON CERO DOS CÉNTIMOS (Bs5.543,02)** equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 116 CARACAS, DE 15-08-2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **VELASQUEZ HERNAN ARTURO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.383.320**, cuenta con CINCUENTA Y CUATRO (54) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CINCO (35) años

de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.5.655,92)** quien se desempeña en el cargo de **BOMBERO MARITIMO JEFE I**,

POR CUANTO

El Funcionario **VELASQUEZ HERNAN ARTURO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **VELASQUEZ HERNAN ARTURO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.383.320**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.4.524,74)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **117** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **CARRASQUEL DÍAZ MARIA AUXILIADORA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.483.062**, cuenta con **CINCUENTA Y SEIS (56)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CINCO (35)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SIETE MIL CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.7.052,45)**, quien se desempeña en el cargo de **OPERADOR TELECOMUNICACIONES AERONAUTICA V**,

POR CUANTO

La Funcionaria **CARRASQUEL DÍAZ MARIA AUXILIADORA**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **CARRASQUEL DÍAZ MARIA AUXILIADORA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.483.062**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 5.641,96)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° **118** CARACAS, DE **15-08-2013** DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **GUARISMA LUIS ALEXIS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.980.599**, cuenta con **CINCUENTA Y OCHO (58)** años de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CINCO (35)** años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.10.712,47)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

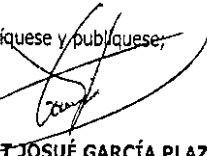
POR CUANTO

El Funcionario **GUARISMA LUIS ALEXIS**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **GUARISMA LUIS ALEXIS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.980.599**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.8.569,98)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los

Últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese,

HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013


Microjuris de Venezuela
J-304 4594-2

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-279-13
CARACAS, 23 DE JULIO DE 2013

AÑOS 203º, 154º Y 14º

En ejercicio de las competencias que me confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y de conformidad con el artículo 47 eiusdem, que establece lo concerniente al "Certificado de Explotador de Aeródromo y Aeropuerto".

POR CUANTO,

Cumplidos los requerimientos de certificación y operación de aeródromos, establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 139 (RAV 139) referente a "Certificación de Aeródromos", por el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.I.M.), y habiendo cumplido con los requisitos jurídicamente establecidos para la correspondiente tramitación, que constituyen aval suficiente y en este sentido han quedado cubiertos los extremos de Ley para autorizar al referido Instituto, con base a la normativa anteriormente invocada.

DECIDE,

PRIMERO: Otorgar el Certificado de Explotador de Aeródromo (C.E.A) signado INAC-SVMI-2013-001, al Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.I.M.).

SEGUNDO: Autorizar, de acuerdo a los términos establecido en el presente acto administrativo, al Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.I.M.), a explotar el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetía, con el fin de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de todas las operaciones aéreas, según las condiciones de operación que a continuación se indican:

- Garantizará el cumplimiento de las Normas y Métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Ley de Aeronáutica Civil y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas.
- Vigencia del Certificado:** 23 de Julio de 2013 al 23 de Julio de 2020.
- Nombre del Explotador de Aeródromo:** Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM).
- Nombre del Aeropuerto:** Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar".
- Condición de Uso:** Aeropuerto Certificado, Civil Principal, Internacional.
- Horario de Operación:** H - 24
- Punto de Referencia (ARP):** Coordenadas: 10° 36' 04.3928" N - 66° 59' 28.44739" W. Emplazamiento: Borde Oeste de la calle de rodaje "E", entre la calle de rodaje "F" y la Pista 09 - 27.
- Elevación de Referencia (ARP):** 56. 802 m.
- Clave de Referencia:** "4E".
- Categoría del Aeródromo:** Categoría Nueve (9).
- Aeronave Crítica:** BOEING 747-400.
- Temperatura de Referencia:** 32º C.
- Presión de Referencia:** 1013 mmHg.
- Radiofrecuencia del VOR:** 114.8 MHz, 111.9 MHz.
- Radiofrecuencia de la Torre de Control:** 118.1 MHz, 118.4 MHz, 119.5 MHz, 121.5 MHz, 121.7 MHz, 121.9 MHz, 126.18 MHz
- Radiofrecuencia del Centro de Control de Área:** 125.2 MHz, 126.0 MHz, 126.6 MHz, 127.95 MHz, 128.1 MHz, 128.5 MHz, 128.7 MHz.
- Radiofrecuencia del Servicio de Control de Aproximación:** 120.1 MHz, 120.4 MHz, 121.5 MHz.
- Faro de Aeródromo (Giratorio):** Destellos color verde/blanco; RPM: 17, el mismo se encuentra emplazado al Norte de la "Pista 10 - 28. Coordenadas Geográficas: N: 10° 36' 28" W: 67° 00' 15".
- Servicio Combustible de Aviación:** Tipos AV-GAS 100/130; JET-A1 / Horario: H - 24.
- Variación Magnética:** 11º.

21. Manuales Técnicos Autorizados:

21.1 Manual de Aeródromos del Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetía.:

21.1.1. Parte I: Generalidades (Versión 3, Abril 2013)

21.1.2. Parte II: Manual Básico de Operaciones del Aeropuerto:

Capítulo I.: Generalidades. (Versión 3, Abril 2013)

Capítulo II.: Campo y Pista. (Versión 3, Abril 2013)

Capítulo III.: Control de Vuelos. (Versión 3, Abril 2013)

Capítulo IV.: Control Operacional de Plataforma. (Versión 3, Abril 2013).

Capítulo V.: Guía y Control de Movimiento en Superficie. (Versión 3, Mayo 2013).

Capítulo VI.: Supervisión de Operaciones en el Área de Carga. (Versión 3, Abril 2013).

Capítulo VII.: Prevención de Accidentes Aéreos. (Versión 3, Abril 2013).

Capítulo VIII.: Asistencia Técnica. (Versión 3, Abril 2013).

Capítulo IX: Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios. (Versión 3, Mayo 2013).

Capítulo X: Servicio Médico. (Versión 3, Mayo 2013)

21.1.3. Parte III: Mantenimiento del Aeródromo. (Versión 2, Mayo 2013).

21.1.4. Parte IV: Plan de Emergencia del Aéreo (Versión 3, Mayo 2013).

22. Comités Conformados:

22.1. Facilitación y Seguridad de la Aviación.

23. Características Físicas de la Pista:

23.1. Pista Principal (10 - 28)

23.1.1. Tipo: Precisión.

23.1.4. Resistencia: 150 F/B/X/T.

23.1.5. Pendiente Longitudinal: 0.766 %

23.2. Pista Secundaria (09 - 27)

23.2.1. Tipo: Visual, Limitado Solo para Despegues por la Pista 09.

23.2.4. Resistencia: Desconocida (Por Determinar).

23.2.5. Pendiente Longitudinal: 1.32 %.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS					
UMBRAL	LONGITUD	ANCHURA	COORDENADAS	ELEVACIÓN	TIPO DE PAVIMENTO
09	2900 m.	45 m.	10° 35' 53.2" N 66° 59' 51.6" W	70.2 msnm.	CONCRETO ASFALTICO
27	1200 m.	45 m.	10° 36' 18.8" N 66° 58' 15.8" W	30.7 msnm.	CONCRETO ASFALTICO
10	3000 m.	45 m.	10° 36' 13.5" N 67° 00' 45.9" W	71.5 msnm.	CONCRETO ASFALTICO
28	3000 m.	45 m.	10° 36' 17.2" N 66° 58' 51.0" W	44.7 msnm.	CONCRETO ASFALTICO

ZONAS CONEXAS A LA PISTA						
UMBRAL	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS					
	PLATAFORMA DE VIRAJE	MARGEN DE PISTA	FRANJA DE PISTA	ZONA DE PARADA	ZONA LIBRE DE OBSTACULOS	RESA
09	NO POSEE	7.5 m.	60 x 75 m.	NO POSEE	NO POSEE	NO POSEE
27	NO POSEE	7.5 m.	60 x 75 m.	1800 m.	NO POSEE	NO POSEE
10	NO POSEE	7.5 m.	I RREGULAR al "W" 60 x 150 m	NO POSEE	NO POSEE	NO POSEE
28	NO POSEE	7.5 m.	IRREGULAR al "W" 60 x 150 m	250 m.	NO POSEE	NO POSEE

ZONAS CONEXAS A LA PISTA						
UMBRAL	SEÑALES QUE POSEE					
	UMBRAL	UMBRAL DESPLAZADO	SEÑALIZACION DE PISTA	EJE DE PISTA	PUNTO DE VISADA	ZONA TOMA DE CONTACTO
09	12 FAJAS 1.75 m. X 30 m.	NO POSEE	3.0 m. X 9.0 m.	9.0 m X 30 m.	10 m X 60 m.	3.0 m. X 22.5 m 4 PAREDES
27	12 FAJAS 1.75 m. X 30 m.	NO POSEE	3.0 m. X 9.0 m.	9.0 m X 30 m.	10 m X 60 m.	3.0 m. X 22.5 m 4 PAREDES

10	12 FAJAS 1.80 m. X 30 m	NO POSEE	3.0 m. X 9.0 m	9.0 m X 30 m	10 m X 60 m.	3.0 m. X 22.5 m 4 PARES
28	12 FAJAS 1.80 m. X 30 m	NO POSEE	3.0 m. X 9.0 m	9.0 m X 30 m	10 m X 60 m.	3.0 m. X 22.5 m 4 PARES

ZONAS CONEXAS A LA PISTA					
UMBRAL	SEÑALES QUE POSEE				
	FAJA LATERAL	FAJA TRANSVERSAL	EJE DE CALLE DE RODAJE	PLATAFORMA DE VIRAJE	CON INSTRUCCIONES
09	0.90 m.	1.80 m.	60 m. AMARILLO	NO POSEE	LETREROS
27	0.90 m.	1.80 m.	60 m. AMARILLO	NO POSEE	LETREROS
10	0.90 m.	1.80 m.	60 m. AMARILLO	NO POSEE	LETREROS
28	0.90 m.	1.80 m.	60 m. AMARILLO	NO POSEE	LETREROS

ZONAS CONEXAS A LA PISTA					
UMBRAL	LUCES QUE POSEE				
	UMBRAL DE PISTA	EXTREMO DE PISTA	BORDE DE PISTA	SISTEMA DE ILUMINACIÓN APROXIMACIÓN	PAPI
09	COLOR: VERDE	COLOR: ROJO	COLOR: BLANCO	NO POSEE	NO POSEE
27	COLOR: VERDE	COLOR: ROJO	COLOR: BLANCO	NO POSEE	NO POSEE
10	COLOR: VERDE	COLOR: ROJO	COLOR: BLANCO	NO POSEE	NO POSEE
28	COLOR: VERDE	COLOR: ROJO	COLOR: BLANCO	CATEGORÍA I	430 m.

24. Distancias Declaradas:

DISTANCIAS / PISTAS		09	27	10	28
TORA	Recorrido de Despegue Disponible.	2.900 m.	NU	3.000 m.	3.000 m.
TODA	Distancia de despegue Disponible.	2.900 m.	NU	3.000 m.	3.000 m.
ASDA	Distancia Disponible Aceleración Parada.	2.900 m.	NU	3.000 m. + STW	3.000 m.
LDA	Distancia de Aterrizaje Disponible	NU	1.200 m. + STW	3.000 m.	3.000 m.

25. Características Físicas de las Calles de Rodaje:

- 25.1. Cantidad de Calles de Rodaje: Trece (13)
- 25.2. Resistencia de Calles de Rodaje: 150 F/B/X/T.
- 25.3. Pendiente de las Calles de Rodaje: 1.5 %
- 25.4. Señales: Cada una de las Calles de Rodaje posee: Señal de Eje de Calle de Rodaje, Señal de Faja Lateral de Calle de Rodaje, Señal de Punto de Espera de Acceso a la Pista.
- 25.5. Luces: Todas poseen Luces de Borde de Pista.

DESIGNACIÓN	LONGITUD	ANCHURA	MARGENES	COORDENADAS	TIPO DE PAVIMENTO
A	126 m.	36 m	10 m.	10° 36' 10.57" N 67° 00' 45.33" W	ASFALTO
B	104 m.	36 m	10 m.	10° 36' 10.71" N 67° 00' 41.84" W	ASFALTO
C	260 m.	36 m	10 m.	10° 36' 11.68" N 67° 00' 11.20" W	ASFALTO
D	508 m.	36 m	8 m.	10° 36' 12.42" N 66° 59' 48.42" W	ASFALTO
E	538 m.	36 m	10 m.	10° 36' 13.05" N 66° 59' 28.36" W	ASFALTO
F	2890	36 m	10 m.	10° 36' 13.36" N 66° 59' 14.41" W	ASFALTO
G	80 m.	36 m	8 m.	10° 36' 07.12" N 66° 59' 57.29" W	ASFALTO
H	618 m	36 m	8 m.	10° 36' 04.92" N 66° 59' 46.84" W	ASFALTO

J	260 m	24 m.	7 m.	10° 35' 53.35" N 66° 59' 50.20" W	ASFALTO
K	70 m.	21 m.	7 m.	10° 36' 03.67" N 66° 59' 08.30" W	ASFALTO
L	58 m.	18 m.	8 m.	10° 36' 07.38" N 66° 59' 53.22" W	ASFALTO
M	73 m.	20 m.	7 m.	10° 36' 11.12" N 66° 58' 37.93" W	ASFALTO
N	231 m	27 m.	7 m.	10° 36' 15.80" N 66° 58' 19.06" W	ASFALTO

PLATAFORMAS							
DESIGNACIÓN	LONGITUD	ANCHURA	TIPO DE PAVIMENTO	RESISTENCIA	PUESTOS DE ESTACIONAMIENTOS		AYUDAS VISUALES
					SERVICIOS	NO SERVICIOS	
INTERNACIONAL	928 m.	384 m.	CONCRETO	150 F/B/X/T	10	10	SI
NACIONAL	381 m.	321 m.	CONCRETO	150 F/B/X/T	09	16	SI
OFICIAL	205 m.	114 m.	CONCRETO	150 F/B/X/T	NO	NO	SI
AVIACIÓN GENERAL	303 m.	69 m.	CONCRETO	POR DETERMINAR	NO	NO	NO
CARGA	851 m	69 m.	ASFALTO	150 F/B/X/T	00	08	SI

TERCERO: El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.I.M) se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 139 (RAV 139) "Certificación de Aeródromos" en su Capítulo E, "Obligaciones del Explotador de Aeródromos".

CUARTO: Este Certificado puede ser suspendido o revocado por la Autoridad Aeronáutica, si el Explotador de Aeródromo contraviene lo establecido en las secciones 139.13 y 139.14 del Capítulo B de la Regulación Aeronáutica Venezolana 139 (RAV 139) y las demás causales de suspensión establecidas en la Ley.

Este Certificado permanecerá válido mientras:

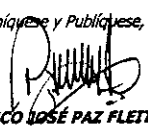
- a) El aeródromo se mantenga según lo establecido en las normas y procedimientos operacionales del aeródromo y se proporcionen servicios e instalaciones en la parte aeronáutica, según el nivel de servicio que se describe en el Manual de Aeródromos.
- b) Se mantengan las condiciones certificadas que se aplican a la aprobación según se especifica en la presente providencia administrativa.
- c) El titular del certificado debe informar por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier cambio en las características físicas, áreas de movimiento o superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo, antes de efectuar dichos cambios, por NOTAM y AIP o Hasta que el certificado sea suspendido o cancelado.
- d) El explotador de aeródromos cumpla con lo establecido en el Plan de Acciones Correctivas presentado a la Autoridad Aeronáutica.

QUINTO: El explotador de aeródromos podrá renunciar al Certificado de Explotador siempre que la renuncia obedezca a razones justificadas, según se especifica en la sección 139.12 de la Regulación Aeronáutica Venezolana 139 (RAV 139), sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes que regulan la materia.

SEXTO: El presente Certificado de Explotador de Aeródromos, entró en vigencia en fecha 23 de julio de 2013, según Certificado N° INAC-SVMI-2013-001 de la misma fecha.

SÉPTIMO: Publíquese en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


FRANCISCO JOSÉ PAZ FLETTAS
General de División
Presidente del INAC
Designado mediante Decreto N° 8.377 del 05-08-11
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.729 del 05-08-11


Presidente
ROMÁNICA CIVIL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: D-0028 Caracas, 15 AGO 2013 203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 77, numeral 28 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, artículo 5, ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 018 de fecha 30-04-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.158 de fecha 02-05-2013 y Resolución N° 028 de fecha 08-05-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.162 de fecha 08-05-2013, designo a partir del 12/08/2013 hasta 09/09/2013 a la ciudadana YRMA JOSEFINA GALLARDO, titular de la Cédula de Identidad N° 4.852.435, como DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE MONAGAS, adscrita a este Organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 11-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.070 de fecha 12-12-2012, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección y para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente MONAGAS. Código N° 00753.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


Lda. CARMEN ISABEL INOJOS CARRONADO
Directora General (Ejercicio) del Poder Popular
Resolución N° 018 del 30-04-2013 G.O. N° 40.158 del 02-05-2013
Resolución N° 028 del 08-05-2013 G.O. N° 40.162 del 08-05-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
"FUNDACION LIBRERIAS DEL SUR"

Providencia Administrativa No. 002
Caracas, 07/08/2013
203°, 154° y 14°

Quien suscribe, MORAIMA GUEVARA CARRILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.463.975, actuando en su carácter de Presidenta de la Fundación Librerías del Sur, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, según Decreto N° 5036, de fecha 11 de Diciembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.581, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 04 de Octubre de 2010, anotado bajo el N°34, Tomo 2, Protocolo Primero, representación ésta que consta en Resolución No. 138, de fecha 19 de Octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.035, de fecha 24 de Octubre de 2012, y según lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 5, numeral 5, en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículos 7 y 17 y en la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento, artículos 10 y 15, respectivamente, y facultada para este acto según consta del Acta de Reunión del Directorio Ejecutivo No. 002-2013.

DICTA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se procede a conformar la nueva Comisión de Contrataciones Públicas, integrada por un número impar de miembros principales, con sus respectivos suplentes, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Se designan Miembros Principales para integrar la Nueva Comisión de Contrataciones de la Fundación Librerías del Sur, a la trabajadora YANETH LA CRUZ, en sustitución del ciudadano Nestor Azuaje como miembro principal en el área Económica-Financiera, a la trabajadora GUIBI O'VANDO como

Miembro Suplente en sustitución de la ciudadana Anaís Bravo Anuel en el área Técnica, así mismo, se ratifica a los ciudadanos THAIS MORA D'ALESSANDRO en el área Jurídica, MARCO ANTONIO ARIAS en el área Técnica como Miembros Principales y a los ciudadanos ISABEL PACHECO DE VARGAS en el área Económica-Financiera y al ciudadano LUIS LARA en el área Jurídica como Miembros Suplentes, dicha Comisión quedó integrada como a continuación se señala:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Económica Financiera	Yaneth Lacruz	N° V- 8.039.952
Jurídica	Thais Mora D'Alessandro	N° V-4.458.581
Técnica	Marco Antonio Arias	N° V-7.928.555

TERCERO: Se ratifica como Secretario para integrar la Comisión de Contrataciones de la Fundación Librerías del Sur, al ciudadano Jesús De Amaral titular de la Cédula de Identidad No. V-6.849.417.

CUARTO: Se designa como Miembros Suplentes para integrar la Comisión de Contrataciones de la Fundación Librerías del Sur, a las trabajadoras y/o trabajadores que a continuación se señalan:

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Económica Financiera	Isabel Pacheco de Vargas	N° V-4.585.516
Jurídica	Luis Lara	N° V-5.156.738
Técnica	Guibi Ovando	N° V- 15.609.649

QUINTO: La Comisión de Contrataciones, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normas que regulen la materia.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones, su reglamento y demás normas que regulen la materia.

SEPTIMA: La presente providencia administrativa entrará en vigencia una vez publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MORAIMA GUEVARA CARRILLO
Presidenta
Resolución No. 138, de fecha 19 de Octubre de 2012 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.035, de fecha 24 de Octubre de 2012

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 025/13
CARACAS, 2 DE AGOSTO DE 2013
AÑOS 202° y 153°

El Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en concordancia con los artículos 7 y 11, numerales 1 y 2 del Reglamento Parcial N° 1 de dicha Ley.

CONSIDERANDO

Que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y que es un deber insoslayable del Estado fomentar y garantizar la protección y preservación, enriquecimiento, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural, tangible e intangible y la memoria histórica de la Nación, y que corresponde al Instituto del Patrimonio Cultural todo cuanto atañe a la defensa del Patrimonio Cultural,

CONSIDERANDO

Que una de las fundamentales competencias del Instituto del Patrimonio Cultural es la identificación de los bienes materiales e inmateriales que constituyen el Patrimonio Cultural de la República,

CONSIDERANDO

El invalorable esfuerzo realizado por estudiosos e investigadores, trabajadores, profesionales y directivos del IPC desde su creación, para la obtención y recopilación de información a través de los proyectos e iniciativas desarrollados en el tiempo para conformar el registro del patrimonio cultural venezolano,

CONSIDERANDO

Que la elaboración del registro del patrimonio cultural venezolano ha sido un propósito permanente en el país desde que se promulgó la "Ley de Protección y Conservación de antigüedades y Obras Artísticas de la Nación", publicada en la

Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 21.787 de 15 de agosto de 1945, y que desde la creación del Instituto del Patrimonio Cultural mediante la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Número Extraordinario 4.623 del 3 de octubre de 1993 cuando se comenzaron a desarrollar bases de datos y sistemas de información y varios proyectos que fueron acumulando experiencias y logros como el Pre-Inventario, el Inventario y el I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, que constituyen hitos importantes en ese recorrido de maduración cultural.

CONSIDERANDO

Que el proyecto I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano y la publicación de los catálogos correspondientes, constituyen la base más cercana que el IPC aún sostiene y aspira culminar, y que de acuerdo a la Resolución 003-05 del año 2005 se declararon como Bienes de Interés Cultural: todas las manifestaciones contenidas en los respectivos Catálogos elaborados como consecuencia del I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano,

CONSIDERANDO

Que sin anular, limitar o cercenar ninguna de las declaratorias de Monumentos Nacionales o Bienes de Interés Cultural existentes, es imprescindible el funcionamiento y vigencia de un sistema de registro que incorpore adecuadas definiciones de categorías y subcategorías patrimoniales, que otorgue una codificación única identificatoria del registro de cada bien cultural y que posibilite el fácil acceso de nuestro pueblo y de los pueblos del mundo al conocimiento y consulta del rico y diverso patrimonio cultural venezolano.

CONSIDERANDO

Que en junio del año 2005, mediante la Providencia 012-05 se dictó el "Instructivo que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano" el cual en su artículo 1 declara "formalmente constituido el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano..." estableciendo características de las fichas técnicas, categorías, definiciones o alcances,

CONSIDERANDO

Que la necesidad de un instrumento que sistematice la información tanto para su asiento en una base de datos, como para su consulta abierta al público de nuestro país y el mundo, es en la actualidad un requerimiento cultural imperioso, y que para tales fines es necesario introducir ajustes a las características de las fichas técnicas, categorías, definiciones o alcances establecidos en la Providencia 012-05

RESUELVE

Artículo 1. Se declara formalmente constituido el RPC-Venezuela como sistema único y centralizado de registro de todos los bienes patrimoniales de Venezuela e instrumento del Registro General del Patrimonio Cultural de Venezuela.

Artículo 2. A los efectos de la instrumentación del RPC-Venezuela se redefinen las categorías patrimoniales de la siguiente forma:

Patrimonio Inmaterial: Está constituido por las tradiciones o expresiones vivas en constante evolución, heredadas de nuestros antepasados y que se transmiten de generación a generación, como las tradiciones orales, prácticas sociales, rituales, festividades, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Se desarrollan en función de su entorno, en interacción con la naturaleza y la historia, infundiendo sentimiento de identidad y contribuyendo a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

Patrimonio Arqueológico: Está constituido por los vestigios materiales heredados de nuestros antepasados, producto de la actividad humana a través del tiempo, y que forman parte de nuestra identidad y de nuestro acervo cultural. Lo constituyen objetos de uso cotidiano, religioso o simbólico, así como sitios y construcciones de piedra y tierra, restos de plantas, huesos de animales y humanos, petroglifos, geoglifos, pecios (hundimientos de barcos antiguos), que formaron parte de la vida cotidiana en tiempos pasados.

Patrimonio Paleontológico: Está constituido por las evidencias de los seres vivos del pasado, es decir, restos fósiles de plantas (hojas, tallos, frutos, polen, etc), de vertebrados (peces, reptiles, aves y mamíferos) de invertebrados, así como los inofosiles. En esta categoría se incluyen los fósiles mismos, los yacimientos y/o localidades que contienen fósiles, en cualquier contexto cronológico y geológico, además de las colecciones paleontológicas públicas y/o privadas que existen en el país.

Patrimonio Inmueble: Está compuesto por aquellas construcciones que ofrecen testimonio de civilizaciones y culturas, de una fase representativa de la evolución o progreso, o de un suceso histórico. Abarca construcciones aisladas, conjuntos urbanos o rurales, asentamientos indígenas, obras de ingeniería, así como también creaciones monumentales y construcciones modestas que han adquirido significado cultural con el tiempo.

Patrimonio Mueble: Está conformado por objetos de carácter material o conceptual elaborados para un fin específico, como piezas útiles, obras artísticas o como recursos para el conocimiento. Son productos de las transformaciones realizadas por el hombre, incluyendo los instrumentos y utensilios de origen natural empleados en la transformación y que cuentan con un reconocimiento social.

Patrimonio Natural con Significación Cultural: Son lugares, paisajes o monumentos naturales que además de sus relevantes valores científicos, medioambientales o su belleza, están relacionados con las manifestaciones culturales de una comunidad. Lo constituyen las reservas naturales y parques nacionales, montañas, cuevas, playas, ríos y caídas de agua, lagunas, etc., o elementos naturales como árboles centenarios, rocas y especímenes de animales asociados a leyendas, mitos o historias, a creencias, ceremonias, rituales o festividades de un pueblo en particular del pasado o del presente.

Portadora/Portador Patrimonial: Esta categoría está compuesta por las personas poseedoras de conocimientos y destrezas esenciales para la continuidad de las expresiones culturales del venezolano. Ellas representan nuestra identidad, dan impulso a una particular forma de ver y de sentir basándose en nuestras raíces. Son hombres y mujeres que tienen más de 30 años en el oficio y que han logrado un reconocimiento en la comunidad donde viven, o a nivel regional o nacional. Se incluyen aquí personas vivas o muertas.

Artículo 3. A partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Providencia Administrativa, los propietarios, comodatarios, tenedores, custodios o administradores privados, públicos o comunitarios de bienes de interés cultural declarados, quedan obligados a registrar en el RPC Venezuela dichos bienes patrimoniales o las colecciones de bienes patrimoniales si aún no han sido registrados en el mismo.

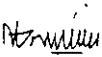
Artículo 4. A partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Providencia Administrativa, los propietarios, comodatarios, tenedores, custodios o administradores privados, públicos o comunitarios de bienes registrados en el RPC Venezuela, deberán hacer visible en forma expresa y clara, la codificación alfanumérica asignada a dichos bienes por el RPC Venezuela, sin menoscabo de poder indicar la codificación particular que le corresponda en el lugar donde se encuentren

Artículo 5. Toda acción, actividad, intervención, cambio de estado o ubicación de los bienes inscritos en el RPC Venezuela que modifique la información contenida en dicho registro o que altere o pueda alterar los valores que motivaron su inclusión en el mismo, deberá contar con la aprobación expresa del Instituto del Patrimonio Cultural

Artículo 6. Notifíquese a los órganos competentes en la materia del Poder Público Nacional, así como a todas las gobernaciones y alcaldías de la República.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


Raúl Eradio Grióni
Presidente
Instituto del Patrimonio Cultural
Resolución N° 23 de fecha 10/08/2011 del MPPEC publicado en la G.O.R.B.V. Extraordinaria N° 39.732 de fecha 10/08/2011

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0078

Caracas, 14 de agosto de 2013
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010:

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **EDGAR RAMÓN LUGO LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.521.502, como Director Administrativo Regional del estado Guárico de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese,


ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0077

Caracas, 14 de agosto de 2013
203° y 154°

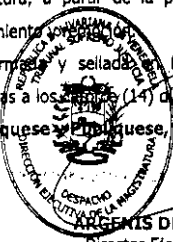
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

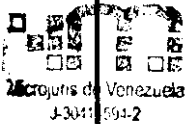
PRIMERO: Designación del ciudadano **HÉCTOR JOSÉ SALAZAR JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.850.102, como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese,



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0080

Caracas, 15 de agosto de 2013
203° y 154°

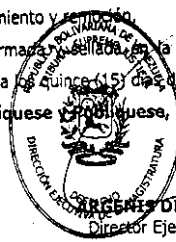
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **WILFRIDO ALBERTO SALAS FELICE**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.064.526, como Director Administrativo Regional del estado Yaracuy de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese,



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Ley Orgánica de Hidrocarburos.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.230
Caracas, viernes 16 de agosto de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 96 Págs. costo equivalente
a 38,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

